BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII — Núm. 9206

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para adquirir en Roma 30.000 bolsas de cáñamo para el servicio de encomiendas

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

2011 — Exp. 19271 —C— 1924 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir 30.000 bolsas de cáñamo para el servicio de encomiendas de la Repartición, y

Considerando:

Que hay una evidente ventaja en utilizar dichas bolsas en sustitución de los canastos en que se expiden actualmente las encomiendas;

Que en atención a las razones de urgencia con que se necesita ese elemento y también a la economía que reportará su adquisición en Italia, dado lo favorable del cambio, es conveniente autorizar esa compra en la forma solicitada y por intermedio de nuestra Legación en Roma.

Que el presente caso se encuentra comprendido entre las excepciones previstas por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad;

Que la erogación de que se trata puede efectuarse con imputación al Anexo B., Inciso 4o Item 40, Partida 28 de la Ley de Presupuesto vigente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA.

Art. 1o — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir por intermedio de la Legación Argentina en Roma, del Linificio Canapificio Nacionale de Milán, (Italia), treinta mil bolsas (30.000) de cáñamo para el servicio de encomiendas, de tejido tubular, con una sola manija de cuerda al centro del fondo, en la siguiente proporción: veinte mil (20.000), de 1,60x0,70 m: y diez mil (10.000) de 1,15x0, 70m: al precio unitario, CIF Buenos Aires, de cincuenta y tres liras las primeras y cuarenta y cuatro liras las segundas, al cambio del día en que se efectúe la operación.

Art. 2o — El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 4o: Item 40 Partida 28 de la Ley 11.260 (Presupuesto de 1924).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Eufracio S. Loza — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna

~~~~~

Formosa Gobernación — Renuncia del oficial de Policía de esa Gobernación don R. Sorondo y se nombra en reemplazo a don I. Paradelo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924

2012 — Exp. 20108 —F— 1924 — Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA.

Art. 1o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, don Ramón Sorondo, y nómbrase en su reemplazo a don Isidoro Paradelo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

~~~~~

Higiene Departamento — Aprobando la reglamentación propuesta por ese departamento para la provisión de puestos técnicos en el Instituto Bacteriológico.

Reglamentación para la provisión de puestos técnicos

La provisión de puestos técnicos del Instituto Bacteriológico, con excepción del Director, se efectuará mediante concurso, procediéndose de acuerdo con la reglamentación y programas aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

El concurso será solamente un medio de selección para la entrada de los funcionarios, pero no constituirá una garantía de conservación de puesto cuando no se demuestre ulteriormente y en el desempeño del cargo, la idoneidad y las indispensables condiciones de actividad y cumplimiento del deber.

Jefes de Investigación y de Preparación.

Serán nombrados por concursos de títulos, trabajos y antecedentes, por simple mayoría de votos emitidos por un Jurado compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico, y tres miembros más, designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los

cuales uno por lo menos será un Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico.

El voto deberá fundarse por escrito.

Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina, 2) Doctor en medicina veterinaria, 3) Doctor en química o bioquímica, 4) Doctor en ciencias naturales, 5) Farmacéutico. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad objeto del concurso.

Bacteriólogos.

Serán nombrados por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones, a los Ayudantes del Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

Podrán presentarse los diplomados en cualquiera de las carreras citadas anteriormente para el concurso de jefes, y también los alumnos regulares que cursen el último año de las mismas. También podrán inscribirse los farmacéuticos recibidos.

El Jurado estará constituído en la misma forma que para los Jefes.

El concurso constará de dos pruebas una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y solo podrán rendir la prueba de práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en el examen escrito.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte Teórica:

Desarrollo de un plan de investigación propuesto por el Jurado, después del sorteo de las siguientes bolillas:

1) Medios nutritivos para cultivos a) Influencia de P. H, de las sales, peptonas y otras substancias nutritivas; b) influencia de la esterilización y del calentamiento; c) influencia de la tensión del oxígeno.

2) Mecanismo de la infección en general. Virulentía y factores que la condicionan: cantidad de gérmenes; vías de penetración y de transmisión; influencia de factores agregados (cuerpos extraños, infecciones mixtas); inmunidad de los gérmenes.

3) Fenómenos de inmunidad. Resistencia natural, condiciones que la determinan. Inmunidad adquirida: factores histógenos, fagocitarios y humorales. Antígenos; su naturaleza y modo de actuar. Anticuerpos; su origen, clasificación, especificación y modo de unión con el antígeno.

4) Precipitinas, aglutininas, coaglutininas, anticuerpos de Bordet, bacterio y citolisinas, bacteriotropinas antitoxinas. El problema de los anticuerpos. Anafilaxia e hepersensibilidad:

5) Principios de desinfección. Los agentes de desinfección y su modo de actuar. Métodos de determinación del poder bactericida y antiséptico. Desinfección «in vivo». Quimioterapia.

6) Métodos de diagnóstico bacteriológico. Investigación de los microorganismos en el agua, aire, suelo substancias alimenticias, y en el organismo humano o animal. Comprobación y aislamiento de los microorganismos productores de enfermedades infecciosas.

Parte práctica:

1) Preparación de medios de cultivo. Medios generales: Medios especiales para tuberculosis, difteria, grupo coli-tifus, tétanos y vibriones.

2) Diagnóstico bacteriológico y aislamiento de los más importantes gérmenes patógenos. Métodos de anaerobiosis.

3) Reacciones serológicas con fines diagnósticos.

4) Preparación de vacunas bacterianas y de la vacuna antirrábica.

5) Preparación de los antígenos para la inmunización. Obtención de sueros curativos antiinfecciosos y antitóxicos; su medición.

6) Preparación de sueros con fines diagnósticos. Reacciones tuberculínicas y otras pruebas cutáneas; reacción de Shick.

7) Diferenciación de los hematozoarios del paludismo, leishmanías, tripanosomas y filarias.

8) Examen bacteriológico del agua aire, suelo y productos alimenticios

9) Examen microscópico de la sangre humana.

Las condiciones de inscripción, la naturaleza de la prueba y la composición del Jurado serán las mismas que para los bacteriólogos, salvo las modificaciones siguientes:

a) Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología.

b) El examen deberá ajustarse al siguiente programa tanto para la parte teórica cuanto para la práctica.

Programa:

1) Manejo del microscopio y del ultramicroscopio.

2) Estufas y baños termoreguladores Autoclaves y aparatos de esterilización. Filtración:

3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Auptosias:

4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.

5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.

6) Obtención de diluciones a título concocido. Reacciones de Wildal y de Wassermann.

7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.

8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas

Observación:

Cuando el cargo de bacteriólogo o de Ayudante sea destinado a las Secciones especiales de Protozoología, Parasitología, Anatomía Patológica, Físico-Química, Farmacología y Organoterapia, el concurso se efectuará con la base del programa anterior correspondiente, pero insistiendo con preferencia en los temas de especialización que convengan a cada caso, o por programas especiales previamente establecidos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2014 — Exp. 20284 —H— 1924 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reglamentación propuesta por el Departamento Nacional de Higiene para la provisión de puestos técnicos en el Instituto Bacteriológico, que corre a fs. una a cuatro del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Reconociendo los servicios prestados en ese Departamento por el Doctor R Trucco.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2015 — Exp. 20185 —H— 1924 — Visto el presente expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA.

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Doctor Ricardo Trucco, como Médico interino del Dispensario Antivenéreo del Puerto de la Capital, del Departamento Nacional de Higiene, desde el 1º de Junio al 17 de Julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Nombramientos de médicos del paludismo en Salta y Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2016 — Exp. 2551 —H— 1924 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA.

Artículo 1º — Nómbrase Médico de zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Salta, al doctor José R. Veiga, actual médico de zona de la provincia de Jujuy, y en su reemplazo al médico de zona de la provincia de Salta, doctor Narciso Arcas.

Art. 2º — Nómbrase Medico de Zona de la Defensa Antipalúdica en la provincia de Salta, al doctor Francisco G. Miño, con la remuneración mensual de pesos cuatrocientos ($ 400 c/l) moneda nacional.

Art. 3º — El presente gasto se imputará a la Ley de Presupuesto Nº 11.260 (Ejercicio 1924), Anexo B, Inciso 5, Item 25, Partida 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Mendoza, Intervención — Señalando la retribución al personal de esa Intervención.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2017 — Siendo necesario fijar la retribución de los funcionarios de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Señálase la retribución que a continuación se determina y que será liquidada mensualmente, al personal de la Intervención Nacional:

Comisionado Nacional, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500,00 m/n);

Secretarios un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m/n)

Subsecretario, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m/n):

Contador, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m/n):

Secretario Privado, seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n).

Habilitado, seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n).

Oficiales de Secretaría, seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Aprobando los actos realizados por el Doctor L. R Gondra, en su carácter de Interventor Nacional en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2018 — Visto el informe que dando cuenta de su gestión ha presentado el Doctor Luis R. Gondra, en su carácter de Interventor Nacional en la Provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los actos realizados por el Doctor Luis R. Gondra y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Renuncia del Delegado de la Alcaidía de Menores de esa Policía don E. A Ibarra y se nombra en reemplazo a don B. Rojo y en el lugar de éste a don E. T Masip

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

2019 — Exp. 28407 —P— 1924 — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Delegado de la Alcaidía de Menores del Departamento de Policía de la Capital, don Eduardo A Ibarra y nómbrase en su reemplazo al Ayudante de la Alcaidía de Menores don Bernabé Rojo, y en su sustitución a don Emilio T. Masip

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro Gobernación — Licencia al Jefe de Policía de esa Gobernación don E. Toscano

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2020 — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco días (45) de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Jefe de Policía de la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro, D Evaristo Toscano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento — Nombrando Presidente de la Comisión de Salarios en la industria de trajes estilo sastre al Doctor E. Tomaszewski.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

2021 — Vista la propuesta del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Presidente de la Comisión de Salarios en la industria de trajes estilo sastre de señora (Ley 10.505), al Doctor Eduardo M Tomaszewski.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando dactilógrafo al ciudadano Francisco Pezzano Bullo en reemplazo de Doña María E. Segarra que renunció.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

200

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase dactilógrafo al ciudadano Francisco Pezzano Bullo, en reemplazo de Doña María E Segarra que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Embajador Extraordinario en Comisión Especial a S. E. el Ministro de Guerra, General Don Agustín P. Justo, para representar al Gobierno Argentino, con motivo a la invitación formulada por el Gobierno del Perú, conmemorando el centenario de la batalla de Ayacucho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

201 — Vista la invitación formulada por el Gobierno del Perú para que la República se haga representar en los actos conmemorativos del primer Centenario de la Batalla de Ayacucho y deseando el Gobierno Argentino asociarse a la celebración de esa efemérides sudamericana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión especial a S. E. el Señor Ministro de Guerra, General Don Agustín P. Justo, para que represente al Gobierno Argentino en los referidos actos.

Art. 2º — Agrégase a la Embajada en su mismo carácter, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Perú Señor Roberto Levillier.

Art. 3º — Desígnase al Contraalmirante Don Ismael F. Galíndez, para que forme parte de la Embajada en representación de la Armada Nacional, y al General de Brigada Don Juan E. Vacarezza, en representación del Ejército Argentino.

Art. 4º — Nómbrase Consejero de la Embajada al Señor Ezequiel Fernández Guerrico; Secretario Militar de la misma al Teniente Coronel Manuel A Rodríguez; y Agregado Civil al Señor L. Agustín Justo

Art. 5º — Formarán parte de la Embajada el Señor Comandante del Acorazado «Moreno» Capitán de Navío Don Antonio [illegible]; el Agregado Militar a la Legación Argentina en el Perú, Mayor Vicente San Román; y el Capitán de Granaderos Jacobo Parker.

Art. 6º — Oportunamente se dará cuenta al Honorable Senado de la Nación, extiéndanse las credenciales de práctica, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller de 2ª del C. G en Hamburgo Señor Alfredo A. Requés, y nombrando en su reemplazo al ciudadano Alberto Irazú Sansinena.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

202 — Vista la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase Señor Alfredo A. Requés,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase del Consulado General en Hamburgo Señor Alfredo A. Roqués y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Alberto Irazú Sansinena.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando en Comisión Especial al Ministro en Mexico Sr. Federico Quintana para que en el carácter de Embajador en Misión Especial represente al Gobierno Argentino en el acto de la trasmisión del mando presidencial en dicho país.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

203 — Debiendo realizarse el 30 de Noviembre próximo la trasmisión del mando presidencial en los Estados Unidos Mexicanos y en el deseo de asociarse a las solemnidades de acto tan trascendental de la vida institucional de ese país, con el que nos unen tradicionales vínculos de confraternidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en comisión a S. E el Sr Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos, Don Federico M. Quintana para que, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en el acto de la trasmisión del mando presidencial en dicho país.

Art. 2º — Intégrarán la misión el Secretario de Legación Señor Luis S. Luti, y el Cónsul General Doctor Jorge Blanco Villalta.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, extiéndanse las credenciales correspondientes comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo al Sr. Licenciado Carlos Trejo Lerdo de Tejada en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

204 — Vistas las credenciales presentadas por el Señor Licenciado Carlos Trejo Lerdo de Tejada, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Queda reconocido el Sr Licenciado Carlos Trejo Lerdo de Tejada en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese a quiénes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio — Se autoriza la adquisición de 100.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

2330 — Exp. 2269 —H— 1924 — 1111 —V— Visto que de las propuestas presentadas en la licitación pública efectuada el día 3 de Octubre del corriente año, para la provisión de 100.000 litros de aceite empyreumático resuelta la más conveniente la de la firma Guillermo Padilla S. A Ltda según resulta del informe técnico expedido por la Oficina Química Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos ha puesto de manifiesto ante este Ministerio la urgencia que existe de adquirir el producto de referencia para atender las necesidades del servicio creado por la Ley Nº 4298,

Por tanto y en mérito a lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para que adquiera de la firma Guillermo Padilla S. A Ltda la cantidad de (100.000) cien mil litros de aceite empyreumático, al precio de ($ 0,60 m/n.) sesenta centavos moneda nacional el litro, siempre que de los análisis que se practiquen por la Oficina Química Nacional de la Capital resulten las partidas que se entreguen, iguales a la de la muestra analizada y a que se refiere la propuesta agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — La substancia mencionada deberá ser entregada a la Administración General de Impuestos Internos, en sus depósitos oficiales: libre de todo gasto, dentro de los plazos que establezca la Administración General de Impuestos Internos debiendo ésta proporcionar los envases.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente Decreto y que asciende a la suma de ($ 60.000 m/n) sesenta mil pesos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 6, ítem 20 del Anexo D., del Presupuesto en vigor

Art. 4º — La Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda. deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Tesorería General o/ Ministerio de Hacienda, el importe del 5 o/o de la presente adquisición como garantía del cumplimiento de lo convenido, agregando a estas actuaciones las constancias del depósito efectuado.

Art. 5º — Una vez cumplido lo dispuesto precedentemente, pasen estas actuaciones al Señor Escribano Mayor de Gobierno, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 6º — Comuníquese a Contaduría General, Oficina Química Nacional de la Capital, Comisión Oficial de Desnaturalizantes, tome nota Oficina de Contabilidad y notifíquese a la S. A Guillermo Padilla Ltda.

ALVEAR
Victor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

2331 — 980

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo y hasta tanto dure su misión en la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, al Ayudante de 3a de Teneduría de Libros de la Contaduría General, Don Gregorio González Vizcaino y nómbrase interinamente en su puesto al Señor Héctor González Vizcaino.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Licencia

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2332 — 981 — Visto el pedido de licencia que antecede y tratándose de un empleado que está tramitando su jubilación extraordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 5a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, Don Tomás M. Juárez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2333 — 984 — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese por única vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, Doña Isolina B. de Casas, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país donde resida, no haber cambiado de estado civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2334 — 985 — Visto el pedido de licencia que antecede y en atención a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Ayudante de 5a de la Aduana de la Capital, Don Baltazar Rivero y nómbrase en su lugar, a Fernando Felgueiras,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2335 — 986 — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Guarda Tren de la Aduana de Salta, Don Gustavo Marecco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

2336 — 991 — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial de 1a de Control de Tabacos, etc., en reemplazo de Pedro T. Cadelago, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1º (instructor de sumarios) Don Nicolás Indart, en su lugar, al Auxiliar Principal del Personal Sedentario, Don Francisco Navarro y Morales, en vez de éste, al Auxiliar 1º de Contaduría, Don Gerónimo Risso, en su reemplazo al Auxiliar de Valores Don Horacio de Echenagucía, en sustitución de éste, al Escribiente de Valores, Don Oscar Varaona y para ocupar este puesto, al Ayudante de la Dirección General de Estadística, Don Miguel Angel Plaza Montero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

2337 — 992 — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Crédito Público Nacional: Encargado de registros del Contralor, en reemplazo de Augusto Medina, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de registros del mismo, don Juan F. Goñi, en su lugar, al Escribiente, don Diego A. Saavedra, en vez de éste, al Escribiente de Producción Nacional, etc. de la Dirección General de Estadística, don Ricardo E. Colmegna y para ocupar este puesto, a la Ayudante de la misma, doña María Angélica Godoy Palacios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

2338 — 993 — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Jefe de Territorios Nacionales, en reemplazo de Luis Pegazzano, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1º de Contaduría don Isidoro L. Granca, en su lugar al Tenedor de Libros de 3a de Contaduría, don Miguel B. Capuzzi, en vez de éste, al Auxiliar de 1a de Tesorería, Don Alfonso De Munno en su reemplazo, al Auxiliar de Registros, don Adolfo Cáceres, en su lugar, al Escribiente de Registros, don Virgilio M. Luján, en vez de éste, al Escribiente de Producción Nacional, etc. de la Dirección General de Estadística, don Eduardo Grand Cruces y para ocupar este puesto, a la Ayudante de la misma, doña Fermina Esther Muñóz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

2339 — 994 — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Escribiente de Marina y Agricultura de la Contaduría General, en reemplazo de Tomás E. Galcerán, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de la Dirección General de Estadística, don Osvaldo Fulbe to Rosingaimra, cuyo puesto queda suprimido.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Nombramiento en comisión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

2340 — 1001 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento de Vista en comisión, recaído a favor de don Manuel S Gamble, por decreto de fecha 22 de Marzo de 1923, debiendo el mismo, volver al desempeño de sus funciones de Inspector.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina.

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

2341 — 1002 — Visto lo pedido precedentemente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, a contar desde la fecha, la licencia que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, le fuera concedida por decreto del 5 de Junio ppdo., al Ayudante de 3a de la Aduana de la Capital, don Rosario Lembo, quedando en consecuencia, sin efecto, la designación del reemplazante, don Arturo Etchichury.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

3242 — 1003 — Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, a contar desde la fecha, la licencia que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, le fuera concedida por decreto del 6 de Agosto ppdo., al Escribiente de la Aduana de la Capital, don José C. Attwell quedando en consecuencia sin efecto, la designación del reemplazante, don Francisco Concha (hijo).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Licencia y nombramientos interinos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924

2343 — 1004 — Visto el pedido de licencia por asuntos propios y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuatro meses de licencia sin goce de sueldo y sin viático, al Inspector de Zona de la Admisnistración General de Impuestos Internos, don Dalmiro Llopart y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Inspector de 1a don José María Castro Videla, en vez de éste, al Inspector de 2a don José Carlos Castro, en su lugar, al Contador de

3a de Contaduría, don Emilio Troncoso, en su reemplazo, al Oficial 1o de Despacho don Julio Cela, en sustitución de éste al Auxiliar de 3a del Control de Seguros, Don Enrique D'Espouy, en su lugar, al Auxiliar del Control Tabacos, etc. Don Cayetano Piaggio, en vez de éste, al Auxiliar 1o de Contaduría, Don Pedro Hidalgo, en su reemplazo, al Ayudante Principal del Control Tabacos, etc., Don Rufino Chiappe Ducca, en su lugar, al Ayudante Principal de Contaduría, Don Ricardo F. Ferreira, en su sustitución, al Escribiente del Control de Alcohol y Azúcar, Don Arturo Serpa y en su lugar, al Ordenanza, Don Benjamín Mosquera.

Art. 2o — Agréguense al exp. 11.132 I. y el 11.294 I. 1924, al 11152 I. 1924, comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11221 —L— 924 — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Da. Brígida Aráoz Alvarez de López Rivarola, solicitando jubilación extraordinaria; comprobándose por los informes producidos con posterioridad a la resolución de la Junta del 2 de Mayo ppdo., que existe una interrupción de servicios desde el 1o de Julio de 1922 al 28 de Febrero de 1923, corresponde dictar nueva resolución dejando sin efecto la de fecha 2 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que la Señora de López de Rivarola, se encuentra imposibilitada para el desempeño de sus funciones como lo ha reconocido la Junta en la sesión del 4 de Abril último (fs. 33);

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 229,88 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la caja,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que dispone el art. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 2 de Mayo ppdo. y acordar jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con catorce centavos ($ 124,14 m/n) moneda nacional, a Da. Brígida Aráoz Alvarez de López Rivarola, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, Repóngase los Sellos. Julio Bello — J. B Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

2314 — 1010 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con catorce centavos ($ 124.14 m/n) moneda nacional, a Doña Brígida Aráoz Alvarez de López Rivarola, Maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Jubilación denegada

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924.

Exp. 10028 —S— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que de los dos reconocimientos médicos a que fuera sometida, resulta evidenciado el eficiente estado de salud de la peticionante;

Que no habiendo cumplido el requisito exigido por el art. 19 de la Ley 4349, resulta innecesario entrar a formular el cómputo de los servicios que pueda haber prestado la interesada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por doña Carlota Salas, ex-Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de la Capital No 10.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B Brivio Antonio M. Lynch — F A Valle

Señor Ministro:

Habiendo informado el Departamento Nacional de Higiene que la recurrente no está imposibilitada física o intelectualmente para continuar en sus tareas y no acreditando aquélla un total de servicios de veinticinco años que le habrían dado derecho a jubilación ordinaria si hubiese cumplido ya 45 años, conforme a lo dispuesto en el art. 1o de la Ley No 5143 no está en condiciones de aspirar a jubilación.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2315 — 1111 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Septiembre ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por doña Carlota Salas, ex-Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal No 10 de la Capital; y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza — Agustín P. Justo

Jubilación denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Exp. 4 —S— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eufracio H. Soto, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 18 años 8 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 4 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintidos (22) años;

Que los servicios prestados en la Escribanía de Gobierno desde 1888 hasta 1905 no son computables, por los fundamentos de la resolución de la Junta de fecha 25 de Abril ppdo.,

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados al mínimum legal que exige el art. 1o de la Ley 6007, carece de derecho al beneficio que gestiona, y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Eufracio H. Soto, Agente de la Policía de la Capital.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349: Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B Brivio Antonio M. Lynch — F A Valle

Señor Ministro:

No tengo observación que hacer a la resolución de fs. 25:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

2316 — 1112 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eufracio H. Soto, agente de la Policía de la Capital; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — M Domecq García — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza — Agustín P. Justo

Jubilación ordinaria denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1924.

Exp. 10634 —O— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eufrasio I. Orellana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el art. 1o de la Ley 6007, carece de derecho a la jubilación que gestiona, y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Eufrasio I. Orellana, Jefe de Registro Público de Comercio.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349: Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B Brivio Antonio M. Lynch — F A Valle

Señor Ministro:

El interesado acredita en su foja de servicios comprobados un total que aun con la bonificación que solicita alcanza a 29 años y 6 meses que es el mínimum requerido por la Ley No 6007, Art. 1o y la número 4349, art. 33, para poder aspirar a jubilación ordinaria. No tiene derecho, por consiguiente, a este beneficio de acuerdo a las constancias de este expediente.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

2317 — 1113 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Eufrasio I. Orellana, Jefe de Registro Público de Comercio; y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza — Agustín P. Justo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

Exp. 11.285 P. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo Prada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 152,67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 145,04 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo Prada, Pintor del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2318. — 1114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 145,04 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo Prada, Pintor del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Exp. 11.328 R. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Ruiz Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y diez y siete días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años, 11 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante, una totalidad de treinta y un (31) años.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro

de los términos del artículo 1o de la ley 5343 porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445, y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios promueven indagatoria, y proceden en un todo conforme con la misión de la Policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 279,17 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 265,21 m/n) moneda nacional, a Don José María Ruiz Moreno ex-Empleado de la Prefectura General de Puertos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2349. — 1115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con veintiún centavos ($265,21 m/n) moneda nacional a Don José María Ruiz Moreno Ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Exp. 11.287 M. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mauricio Montenegro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con veintitrés centavos ($178,23 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 169,32 m/n) moneda nacional, a Don Mauricio Montenegro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2350. — 1116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 169,32 m/n) moneda nacional a Don Mauricio Montenegro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11.278 H. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón Rosa Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 21 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años 1 mes y 21 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, ($ 177,53 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 1 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 168,65 m/n) a Don Ramón Rosa Herrera, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2351. — 1117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 168,65 m/n) moneda nacional, a Don Ramón Rosa Herrera, Sargento de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 25 de 1924.

Exp. 11.206 C. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ambrosio Caffo solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 59 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 146,35 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con el artículo 18 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 98,35 m/n) moneda nacional a Don Ambrosio Caffo, Pintor de la Dirección de Arsenales de Guerra.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 18 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2352. — 1118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria, de noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 98,35 m/n) moneda nacional, a Don Ambrosio Caffo, Pintor de la Dirección de Arsenales de Guerra, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11.288 C. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Josefa Romana Naveira de Castiglioni, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Castiglioni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 11 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, a Doña Josefa Romana Naveira de Castiglioni, Miguel Angel, Juan Manuel, Enriqueta Isabel y Héctor Castiglioni, viuda, e hijos legítimos del ex-Jefe de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Juan Castiglioni.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2353. — 1119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, a Doña Josefa Romano Naveira de Castiglioni, Miguel Angel, Juan Manuel, Enriqueta Isabel y Héctor Mario Castiglioni, Viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Juan Castiglioni, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Rectificando jubilación

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.

Exp. 11.358 B. 1924. — Que por el certificado de fojas 31 se comprueba que por error se computaron servicios a Don José Bruni, hasta el 12 de Noviembre de 1923, pues según informaciones posteriores resulta que dejó de prestar servicios el 30 de Septiembre del mismo año.

Que de acuerdo con lo expuesto corresponde modificar la resolución del 25 de Abril ppdo. estableciendo el haber de la jubilación de acuerdo al nuevo cómputo practicado, y solicitar del P. E. su aprobación.

Por lo que

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Modificar la resolución del 25 de Abril ppdo. y declarar que la jubilación que corresponde a Don José Bruni es de ($ 255,24 m/n) doscientos cincuenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para su aprobación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2354. — 1120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, modificando la resolución del 25 de Abril ppdo., y declarando que la jubilación que corresponde a Don José Bruni es de pesos doscientos cincuenta y cinco con veinticuatro centavos ($ 255,24 m/n) moneda nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11.287 D. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Dorelle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con quince centavos ($ 178,15 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 169,24 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Dorelle, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2355. — 1121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 169,24 m/n) moneda nacional a Don Francisco Dorelle, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11.363 O. 1924. — Vistas estas actuaciones, promovidas, por Don Laureano Ojeda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 346,95 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 31 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 329,60 m/n) moneda nacional a Don Laureano Ojeda, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2356. — 1122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 329,60 m/n) moneda nacional a Don Laureano Ojeda, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11.346 C. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Camara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 9 meses y 21 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una antigüedad de treinta (30) años.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del Art. 1o de la ley 5143 porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445, y los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Gobierno, sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura: estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte indirectamente promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 130,69 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 23, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con diez y seis centavos ($ 124,16 m/n) moneda nacional, a Don Manuel Camara, ex-Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2357. — 1123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticuatro pesos con diez y seis centavos ($ 124,16 m/n) moneda nacional a Don Manuel Camara, ex-Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

Exp. 11.379 F. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Fernandez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 252,44 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 13 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 239,82 m/n) moneda nacional a Don Manuel Fernandez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2358. — 1124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 239,82 m/n) moneda nacional, a Don Manuel Fernandez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístrese Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11.380 L. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Daniel La Gamma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 343,23 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos veintiséis pesos con siete centavos ($ 326,07 m/n) moneda nacional, a Don Daniel La Gamma, Auxiliar Principal del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2359. — 1125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con siete centavos ($ 326,07 m/n) moneda nacional a Don Daniel La Gamma, Auxiliar Principal del Cuerpo de Bomberos de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924

Expediente 11.462 — E — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Adán Esquivel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, diez meses, y 19 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 4 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 234,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos veintitrés pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 223,19 m/n) a don Santiago Adán Esquivel, Oficial Inspector de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2360 — 1126 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con diez y nueve centavos ($ 223,19 m/n) moneda nacional a don Santiago Adán Esquivel, Oficial Inspector de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Expediente Nº 11.456 — A — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Lía Albarracín Sarmiento, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 247,72 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11 260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 235,33 m/n) moneda nacional a Doña María Lía Albarracín Sarmiento, Profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2361 — 1127 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 235,33 m/n) moneda nacional a doña María Lía Albarracín Sarmiento, Profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría — Designando y modificando nombres de estaciones

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

130. — Exp. 21547-O-924. — De acuerdo con la resolución dictada por este Ministerio con fecha 20 de Febrero ppdo., sobre el concepto que debe primar para la designación de los nombres que han de llevar las estaciones ferroviarias del país y siendo procedente cambiar los de las que más adelante se indicarán, para encuadrarlos dentro del espíritu de dicha resolución, y

Considerando:

Que de conformidad con el criterio enunciado, corresponde perpetuar los antiguos nombres con los que se designaban en la época de la conquista las diferentes localidades o regiones, tanto más cuanto han sido suplantados por otros que carecen de un valor histórico.

Que entre aquéllos merece citarse: "Nueva Andalucía", con que se designó el lugar ocupado por la Ciudad de Córdoba y sus alrededores al tiempo de su fundación; "Chauascate", palabra procedente del idioma sanabirona con la que se designaba a un pueblo indígena situado hacia el Sud del río del mismo nombre, conocido más tarde por río Carnero en las inmediaciones de la actual estación "Abburrá"; "Toquingas", como se denominaba la localidad que ocupa actualmente la estación "Monte Ralo", nombre éste de trágica evocación que según la tradición servía de guarida a los malhechores, asaltantes a los viajeros del antiguo camino a Chile; "Calabalumba", palabra con que los naturales llamaban a las tierras comprendidas entre "La Cumbre" y "Capilla del Monte", en el Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba; y "Ansenusa", nombre de toda la región que hoy ocupa El Tío y Mar Chiquita, de la misma Provincia.

Que corresponde igualmente perpetuar los nombres de los lugares y las fechas en que se realizaron, los memorables hechos de armas de nuestra historia patria, especialmente cuando existen en sus proximidades estaciones ferroviarias.

Que por lo tanto resulta indicado denominarse "La Tablada", la actual estación "Rodríguez del Busto" (F. C. C. N. A.), que se halla ubicada en las inmediaciones al lugar en que se libró la batalla de La Tablada, en la tarde del 22 de Junio de 1829; procediendo también perpetuar el recuerdo de esta fecha, designando con ella otra estación.

Que en homenaje al ilustre General José María Paz, es procedente llamar con su nombre a la actual estación "Oliva" (F. C. C. A.), inmediata a la de Oncativo, donde tuvo lugar uno de sus gloriosos hechos de armas, el 25 de Febrero de 1830, fecha que igualmente debe rememorarse, designando con ella a la estación "Manfredi", a continuación de la anterior, resultando así la conmemoración del expresado hecho histórico en sus tres elementos principales, con los nombres del prócer, el lugar y la fecha.

Que procede igualmente recordar la fecha del 27 de Abril de 1852, en la que el pueblo de Córdoba en reivindicación de sus derechos se alza en armas y depone al Gobierno de don "Manuel López" que, como consecuencia de la tiranía de Rozas, retenía el poder desde 1835.

Que invisten títulos bastantes para que sus nombres sean perpetuados en la forma enunciada: el fundador de Córdoba, don Jerónimo Luis de Cabrera; el de la segunda ciudad de la misma Provincia, Virrey Rafael de Sobremonte; Luis de Tejeda, hijo de Córdoba, primer poeta nativo que fué llamado oráculo de la Universidad y maestro universal de la literatura tucumana; Miguel de Arrascaeta, jefe de las fronteras sucesivamente a las puertas del Chaco y de La Pampa y que después de haber salvaguardado con la espada la vida de sus conciudadanos y los intereses de la civilización, sucumbió a manos de los indios; Bartolomé Jaimes, valiente soldado español que después de haber figurado en las conquistas de Chile y Tucumán, hallóse al lado de don Jerónimo Luis de Cabrera para la fundación de Córdoba; Lorenzo Suárez de Figueroa, el primer europeo que reconoció el territorio de la Provincia de Córdoba e hizo el empadronamiento de sus aborígenes, y que Teniente de Gobernador de Córdoba cuando la administración de Abreu, trasladó la ciudad de Cabrera desde su primer asiento al que hoy ocupa, por modificación del plano que le asignara el fundador; el Obispo Diego Salguero de Cabrera que fué uno de los más ilustres gobernadores de Córdoba, y fundador del Hospital San Roque donándole para su mantenimiento todo su patrimonio; José Antonio Miralla, hijo de Córdoba, de talento superior y vasta ilustración literaria, orador brillante, que desterrado de Lima por desafecto a la Corona, fué un entusiasta sostenedor de la Independencia; Ambrosio Funes, cordobés eminente, que fué uno de los precursores de la Independencia; y proclamada ésta, consagró íntegramente al servicio de ella su talento, su brazo y su patrimonio; e Ignacio Duarte Quiroz, que comprendiendo una de las varias necesidades de índole espiritual que afectaban en aquella hora estos países, dotó a Córdoba en 1865 del Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, hoy uno de sus colegios nacionales, transfiriéndole todos sus bienes para proveer al mantenimiento económico y administrativo del mismo;

Que por su destacada actuación patriótica en la vida nacional, corresponde también perpetuar la memoria de don José Antonio Cabrera, Miguel del Corro, Jerónimo Salguero de Cabrera y Eduardo Pérez Bulnes, representantes de Córdoba al Congreso de Tucumán que juró la Independencia de las provincias del Río de la Plata el 9 de Julio de 1816.

Que en una época posterior se encuentra entre los hijos ilustres de dicha Provincia: el Dr. Félix María Olmedo, que ocupó entre sus letrados un lugar prominente, asistiendo en calidad de Auditor de Guerra al General Paz en varias de sus memorables campañas y fué después de Caseros uno de los gestores de la obra reorganizadora del país, presidiendo años más tarde la Asamblea que dió a Córdoba la Constitución de 1870; José Rivera Indarte, poeta y notable periodista, fué el enemigo irreconciliable de la tiranía de Rozas y que proscripto por ella murió

lejos de su patria; Alejo Carmen Guzmán, hombre público y de actuación destacada y primer Gobernador de la Provincia de Córdoba después de la caída de la tiranía; Mariano [illegible], sufrió el destierro impuesto por la misma, fué Gobernador de Córdoba, Ministro de Estado y Presidente de la Asamblea Constituyente de 1853.

Que en el orden de [illegible] que se considera [illegible] ciudadanos de figuración prominente e hijos de la mencionada provincia, al doctor Manuel D. Pizarro, de talento e ilustración notoria, orador brillante; fué Senador de la Nación, Ministro Nacional y Gobernador de Córdoba.

Que es [illegible] procedente mantener el nombre de las estaciones cuando no existe un motivo atendible que pueda determinar un cambio, como sucede con la denominada "Chilibroste", que llevaba con anterioridad el nombre de "Santa Cecilia", medida que es tanto más aplicable dada la circunstancia de haber llegado a este Ministerio una solicitud en tal sentido, subscripta por numerosos y caracterizados vecinos de dicha localidad.

Que es necesario también rectificar los nombres de algunas estaciones por no expresar con claridad el motivo de su conmemoración, como sucede con las estaciones "Villa Allende", "Ordóñez" y "Dalmacio Vélez" en homenaje, respectivamente, al Coronel D. Faustino Allende, guerrero de la Independencia y Gobernador de la Provincia de Córdoba, al Coronel D. Victorino Ordóñez, que sacrificó su vida por los valiosos intereses de la civilización, y al más ilustre codificador argentino doctor Dalmacio Vélez Sársfield.

Que teniendo en cuenta el concepto que informa la presente resolución, de que cada provincia ostente en las estaciones que se hallan dentro de su territorio los nombres de los que en ellas se han destacado por su actuación pública, es procedente llevar el nombre de la que actualmente se llama "Guiñazú" en la provincia de Córdoba, en homenaje al doctor Oseas Guiñazú, que fué Gobernador de Mendoza, a otra situada en esta última provincia.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Modifícanse como se indican a continuación los nombres de las estaciones siguientes:

La estación "Toledo", del F. C. C. A., se denominará "Nueva Andalucía"; "Abburrá" F. C. C. C. "Chauascate"; "Monte Ralo" F. C. C. A., "Toquingas"; "Charbonier" F. C. C. N. A., "Calalalumba"; "Los Chañaritos" F. C. C. C., "Ausonsa"; "Rodríguez del Busto" F. C. C. N. A., "La Tablada"; "Guiñazú" F. C. C. C., "22 de Junio"; "Monte Cristo" F. C. C. C., "27 de Abril"; "Manfredi" F. C. C. A., "25 de Febrero"; "Oliva" F. C. C. A., "General Paz"; "Cabrera" F. C. C. A., "Gerónimo Luis de Cabrera"; "Las Acequias" F. C. C. A., "Virrey Sobremonte"; "Corralito" F. C. C. A., "Luis de Tejeda"; "Barreto" F. C. P., "Miguel de Arrascaeta"; "Molinari" F. C. C. N. A., "Bartolomé Jaimes"; "Marull F. C. C. N. A., "J. Suárez de Figueroa"; "Despeñaderos" F. C. C. A., "Obispo Salguero"; "Jaime Peter" F. C. C. N. A., "José Antonio Miralla"; "Piquillín" F. C. C. C., "Ambrosio Funes"; "Bouwer" F. C. C. A., "Duarte Quirós"; "Jeanmaire" F. C. C. C., "José Antonio Cabrera"; "Gigena" F. C. C. A., "Miguel del Corro"; "Santiago Temple" F. C. C. C., "Jerónimo Salguero"; "General Paz" F. C. C. C., "E. Pérez Bulnes"; "Modesto Acuña" F. C. C. A., "Félix María Olmedo"; "Argüello" F. C. C. N. A., "Rivera Indarte"; "Espinillo" F. C. C. A., "Gobernador Guzmán"; "Elena", F. C. C. A.; "Manuel D. Pizarro"; "Chilibroste" F. C. C. A., "Santa Cecilia"; "Parada Km. 597.5" F. C. C. N. A., "Santa María"; "Villa Allende", F. C. C. C., "Coronel Faustino Allende"; "Ordóñez" F. C. C. A., "Victorino Ordóñez"; "Dalmacio Vélez" F. C. C. A. "Vélez Sársfield"; "Pichi Ciego" F. C. P., "Gobernador Guiñazú", y la parada Km. 294 F. C. C. N. A., que tiene la importancia de una estación ferroviaria, "Mariano Fragueiro".

Pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Loza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de Cateo del señor Cesáreo Díaz, en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente D-976|21.

Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte, Maipú 1241, Buenos Aires. — Cesário Díaz, domiciliado Avenida Alvear No. 2950 empleado de comercio, mayor de edad, ante el señor Director General se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo, en el Territorio del Neuquén, en la siguiente ubicación: El límite NE. será el lado OSO. del octógono reservado para la explotación por el Gobierno en Plaza Huincul; el límite SE. tendrá dirección S-45oO y partirá del esquinero SO. del citado octógono; el límite NO. será paralelo al anterior y arrancará del esquinero O. del recordado octógono, y final; el límite SO. será una línea de dirección S-45oE, tal que encierre con los tres límites mencionados una superficie de 2000 hectáreas, que es la que corresponde a este permiso por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, ignorándose el nombre de su dueño, si lo tiene. Saluda al señor Director General con toda consideración. — César Díaz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas cincuenta minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — Birabén. — Señor Director General: Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo, en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes de tierra 23, 26 y 27, de la Sección VI, y 28 y 29 de la Sección V, con los siguientes límites: Al Nordeste, el límite Oeste-Suroeste del octógono de reserva de Plaza Huincul; al Noroeste y Sudeste, dos rectas de dirección S-45o Oeste, que arrancan, respectivamente, de los esquineros Oeste y Suroeste del citado octógono; y al Suroeste, una recta de rumbo S-45o Este, que pasa a 6139m36 al Suroeste del esquinero Oeste del mismo octógono mencionado. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 31 de 1924. — Guillermo Buontempo. — Octubre 31 de 1924. — Pase a informe de Escribanía de Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: En la presente solicitud de cateo, de la que es titular don Cesário Díaz, el interesado ha efectuado el depósito de 2000 pesos para los gastos de mensura. Por los certificados de fojas 14 y 17, resulta que el terreno es propiedad de don José M. Harbia, domiciliado Chaco No. 125. Dentro de los dos mil metros alrededor de esta zona, el interesado no tiene ninguna otra zona solicitada ni concedida. Habiéndose precisado la ubicación del pedimento, según el informe que precede, y estando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios corresponde ordenar el registro, las publicaciones y la notificación de esta solicitud al propietario del terreno, conforme al artículo 25 del Código de Minería. — Noviembre 17 de 1924. — J. Aguirre Céliz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al propietario del terreno fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. —José M. Sobral. — Es transcripción fiel de las piezas pertinentes que corren de fojas uno y de fojas treinta y uno a fojas treinta y dos, del expediente letra D, número novecientos setenta y seis año mil novecientos veintiuno, que inscribo en el registro de exploraciones, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Conste. — Julio Aguirre Céliz.

E. 26 novbre. No. 1966 v6 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922

026935 — P. — 1922 — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Gaboto, P. San Martín, Virginia, Nelson, San Justo, Kilómetro 165, Kilm. 297, Ogilvie, Toba, Guaycurú, y Colmena presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del F. C. de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado — Construcciones en playa estación Santa Fe.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1922

013229 — C — 1922. — Vista que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo diversas construcciones e instalaciones en la playa de la estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte Argentino, sin obtener previamente la aprobación de los planos y demás documentos relativos a las obras como corresponde, ni solicitar la autorización debida de esta Dirección General,

Se resuelve:

Fíjasele a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila.

F. C. Provincia de Santa Fe —Descarrilamiento tren mixto 18 en km. 311.339 línea a Reconquista.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922

021933 — P — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Septiembre último, al llegar el tren mixto No. 18 al km. 311,339 de la línea a Lantori del F. C. Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón No. 3542, resultando éste con desperfectos y el tren citado con una demora de 117 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada, como así también el vagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley N.o 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Construcción de 4 dormitorios Nos. 18 a 21 — F. C. P.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922

015157 — P — 1920. —021280 — P — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación el plano No. 24031, su memoria descriptiva, relativos a la modificación de la disposición interna de los coches dormitorios Nos. 18 a 21, aprobados por resolución del 27 de Octubre de 1920; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 24031, y su memoria descriptiva correspondiente, de la modificación de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

— o —

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 25 de Noviembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	[illegible]
Por venta de Boletines	4.40
" subscripción	[illegible]
" marcas	[illegible]
" avisos varios	718.40
" adicional	[illegible]
	1.321.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL [illegible]

[illegible]

Se [illegible] directamente [illegible] cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	[illegible]
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	[illegible]
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|4), $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem ídem, al que ocupe más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1904).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretir, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66, 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7, 128360, 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137416|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 diebre.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible], de Setiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.

3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:

4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro A. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 diebre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas, en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1908 v13 diebre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1914 v13 dieb.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno) SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1912, v17 diebre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 14 horas en la oficina No. 16, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dieb.

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Ubeldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e18 novb. No. 1827 v4 dieb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fuesen necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio, se llama por segunda vez a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Elección de síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Síndico.

c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Modificación de los artículos 18, inciso c, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2054, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. 19).

e13 novbr. No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani). — Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1924 a la hora 16, en el local social, calle Ceballos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Directorio.

e8 novbr. No. 1734 v26 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA. — ASAMBLEA ORDINARIA—

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2. Elección de nueve directores por tres años, tres suplentes, síndico y síndico suplente, por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3. Autorizar al directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio, (si fuera necesario), solicitando reunión de acreedores, o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder, debidamente autorizada.

Por resolución del directorio.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palarea, secretario.

e19 novb. No. 1834 v29 novb.

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11.30 en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reducción del capital social de $ 3.000.000 a $ 2.250.000, disminuyendo el valor nominal de cada acción emitida o a emitirse de $ 500 a 375.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1733 v29 novb.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de nuevo directorio.
4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.
5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.
2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.
3o. Nombramiento de Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Noviembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 20[illegible] (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 novbre. No. 1746 v26 novbre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.
2o. Elección de dos directores titulares y un Director suplente por tres años.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.
4o. Elección de un director suplente.
5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL, "EL FENIX"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.
2. Elección de un director titular y tres suplentes.
3. Elección de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de la remuneración del síndico.
5. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista número 46, antes del día 24 de Noviembre de 1924. — El secretario.

e8 novb. No. 1738 v26 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, S. A.—

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas, en el local del directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1924.
2o. Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3o. Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloar que terminan su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1924. — José María de Yriondo, secretario.

e7 novb. No. 1723 v26 novb.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924
2o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

E. 11 novbre. No. 1748 v27 novbre.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2) Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 27 de Noviembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores suplentes.
4o. Fijacin de la remuneración del Directorio y Síndico.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. No. 1788 v26 novbr.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

BARTOLOME MITRE 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
SAN MARTIN 113, BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 29 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Gabriel Sanfelió, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Salvador Inchausne, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 10 novbre. No. 1744 v27 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1885 v13 dicb.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Moreno 782 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

2o. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Noel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1876 v10 dicb.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1924.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole saber que, por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1924, a la hora 20, en el local del Banco, calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A", o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director-Secretario.

E. 10 novbre. No. 1747 v27 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924, quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v28 novbr.

BUNGE Y BORN Ltda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E., o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio), $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.

b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic.

WOLDEN Y NORDEN SHIP SUPPLY COMPANY LIMITED

Convocatoria

Noviembre 20 de 1924. — La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

2o. Lectura y consideración de las memorias, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1922, de 1923 y 1924.

3o. Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente y tres vocales, de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Otros asuntos que puedan relacionarse con la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e20 novbr. No. 1844 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre a las 14 horas, en el teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente a 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1819 v3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"

CANGALLO 3637

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 29 de Diciembre de 1924.

2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. **Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho** días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1724

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918 — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2700000 —
» subscripto	» »	2700000 —
» realizado	» »	2700000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja		
En efectivo	1150438 75	
Depositado en otros Bancos	3107780 54	
Clearig	1544989 16	5803108 45
Descuentos y efectos a cobrar		19287161 78
Adelantos		6355129 82
Deudores en gestión		—
» hipotecarios		167981 81
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		726754 82
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		50992 90
Valores diversos		—
Muebles y útiles		19861 81
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		55830 78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		219413 97
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		12000000 —
Letras de tesorería descontadas		50938 50
Letras compradas		

Cuentas de Orden

Depósito de acciones en garantía (Directorio)	120000 —
» de títulos en custodia	9180935 02
» de títulos y valores recibidos en caución	1563481 29
Emisión de cartas de crédito	1102407 94
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10339175 72
» en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	66992974 16

PASIVO	
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutorio	88858 36
Fondos de reservas facultativas	200000 —
» de jubilación y auxilio para empleados	53256 75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8773576 83
» a plazo	5869471 89
» en caja de ahorros	9955034 15
» diversos	212950 37
Redescuentos	4350000 —
Letras y ogligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extrajero	—
Ganancias y pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	300681 28
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	670573 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	1652 —
Otras cuentas	10968 64
Metalización	12000000 —
Letras de tesorería redescontadas	

Cuentas de Orden

Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	120000 —
» de títulos en custodia	9180935 02
» de títulos y valores en garantía	1563181 29
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos	1102407 94
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10339175 72
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	66992974 16

Buenos Aires, Julio 31 de 1924

Federico G. Leloir, presidente — José Ma. Paz Anchorena, secretario.— Pedro Ochero, gerente. — Eduardo Schumann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez. — Antonio Martínez Rufino, síndicos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 26 nov. Nº 1872 v-26 nov.

1849

Bodegas y Establecimientos "Evaga"

Sociedad Anónima

Calle Reconquista No. 314 —Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 4 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ o/s	400000 —
» realizado y totalmente integrado	» »	400000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos y establecimientos		748000 —
Enseres y útiles		188000 —
Caja y Bancos		1798 60
Ganado		8000 —
Mercaderías		4311 61
Deudores		406962 06
Plantaciones viñas		110698 17
Conversiones	622610 94	
	622610 94	1467770 44
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures del 8 %	200000 —	
Fondo de reserva legal	728 94	
Acreedores		52745 58
Pérdidas y ganancias	21882 —	
Conversiones		1415024 86
	622610 94	1467770 44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO	$ o/s	$ c/l
Gastos Administración		37694 44
Amortizaciones		6880 76
Intereses		13659 —
Conversiones		47079 16
Saldo a repartir	21882 —	
	21882 —	105313 36
CREDITO		
Saldo ejercicio anterior	1167 17	
Ganancia bruta		105313 36
Conversiones	20714 83	
	21882 —	105313 36

R. W. Roberts, vicepresidente.—F. Seippel, director.—F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. 1892 v-26 nov

2045

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1912

Capital autorizado	$ m/n	400.000 —
» subscripto	» »	400.000 —
» realizado	» »	400.000 —

Balance Mensual al 31 de julio de 1924.

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	832808 72
Caja y Bancos	1209 60
Muebles, útiles y herramientas	4532 17
Arrendamientos	346798 48
Acciones Directorio	17500 —
Varias cuentas	93402 26
	1296251 23

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	13500 18
» de amortización y depreciación	92625 47
Fondo de amortización arrendamiento	50621 36
Directorio, acciones	17500 —
Ganancias y Pérdidas	13594 79
Varias cuentas	318409 43
	1296251 23

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Hugo Bagnard, síndico.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. 1884 v-26 nov.

1941

Banco Hipotecario Franco Argentino

Sucursal del Banque Hypothecaire Franco Argentine—Paris, Francia

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226

Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 5 Rue Chauchat — Paris (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Francos 75.000.000.—
Subscripto .... » 75 000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance de esta Sucursal en Buenos Aires

al 31 de Julio de 1924—

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	356 25	3779 46
Depòsitos en otros Bancos	9637 58	11013598 32
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	—	—
Adelantos	—	595000 —
Deudores en gestión	—	—
Deudores hipotecarios	666673 65	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4024464 76	—
Títulos en cartera	—	—
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas	32075 17	—
Dividendo provisorio	—	—
Préstamos hipotecarios	17592901 66	316297 40
Préstamos	154000 —	1500000 —
Caja Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	17976 69
Cuenta transitoria	—	—
Deudores garantizados	96549 98	306129 18
Depósitos judiciales	—	57081 06
Metalización	5804214 47	—
Cuentas de orden:		—
Depositantes de acciones en garantía Directorio	—	—
Depósito de títulos en custodia	—	—
» » valores recibidos en caución	—	—
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantía	—	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—	—
Deudores quirografarios	100376 85	—
	28481250 37	13809862 11

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	27937578 59	—
Fondos de reservas estatutarios	—	—
» » » facultativas	—	—
» para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	19806 39
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—	—
» a plazo	—	—
» en caja de ahorros	—	—
» diversos	—	—
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en el República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas	440606 52	645 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Créditos exigibles	—	390426 58
Varios acreedores	2693 41	207587 58
Metalización	—	13191396 56
Cuentas de orden:	—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depositantes de títulos en custodia	—	—
» » » garantía	—	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantía	—	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Intereses quirografarios	100376 85	—
	28481250 37	13809862 11

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1924.
Banco Hipotecario Franco Argentino.—C. de Bruyn, administrador delegado
Th. Verbrugghe, director

Buenos Aires Octubre 1o de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 26 nov. N. 1888 v-26 nov.

1938

Francesco Cinzano & Cía. Limitada.

SOCIEDAD ANONIMA

Para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no

Calle Cangallo 2933 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 13 de Septiembre de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ c/l 7.500.000.—
Dividido en 50 000 Acciones ordinarias de $ c/l 100 c/u. y 25.000 " preferidas " " " 100 "

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ c/s	$ c/l
Terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones.— Buenos Aires. Cangallo esq. B. Sur Mer:			
Saldo al 30 de Junio de 1923	$ 2307983 21		
Aumento por nuevas obras e instalaciones	" 222420 33		
	" 2530403 54		
Amortizaciones efectuadas en el presente ejecicio	" 122030 54		
	" 2408373 —		
Bodega "Santa Victoria" en Desamparados (San Juan)	" 633363 —		3041736 —
Fábrica en Montevideo—Calle Libres No 1721/25		24996 27	
Caja y Bancos		582 74	224104 65
Materias primas, accesorios y mercaderías: Fabricadas en Buenos Aires, Desamparados y Montevideo		41137 09	2781920 72
Deudores varios		4371 36	2584946 10
Gastos corrpondientes al próximo Ejercicio			39134 11
Marcas de fábrica, patentes, recetas, etc			2500000 —
Garantía Directorio			100000 —
Conversión			149104 93
		71087 46	11428946 51

PASIVO	$ c/s	$ c/l
Capital:		
50.000 Acciones ordinarias de $ 100 c/u		
25.000 " preferidas " " 100 "		7500000 —
Fondo de reserva Ordinario		31485 79
" extraordinario de previsión		47228 70
Directorio		100000 —
Dividendo 30 Junio 1923—a pagar		3000 —
Acreedores varios	4460 35	1568152 91
Bonificaciones—a pagar	1020 94	423520 26
Gastos a pagar correspondientes al Ejercicio		195537 25
Ganancias y Pérdidas —Utilidades		1555021 60
Conversión	65606 17	
	71087 46	11428946 51

Dionisio Armari, presidente interino.—Antonio C. Alemanni, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Septiembre de 1924

DEBE		$ c/l
Amortizaciones		122030 54
Quitas y quebrantos	$ 3235 61	
Menos: recuperos	" 1331 63	1903 98
Gastos generales, sueldos y jornales, propaganda, etc		841888 40
Beneficios líquidos		1555021 60
		2520844 52
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		28296 64
Mercaderías generales:		
Beneficio bruto		2480937 60
Cambios		11610 28
		2520844 52

Dionisio Armari, presidente interino.—Antonio C. Alemanni, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1887 v-26 nov.

1977

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906
Capital autorizado........................ $ c/l 50000000
» subscripto........................ » » 357300 —
» realizado........................ » » 350220 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Depósitos judiciales	2790 10
Acciones	900 —
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Obligaciones a cobrar	917 10
Títulos de acciones c/ caución	18400 —
Banco Británico	168 06
Bienes raíces	355809 —
Socios Activos	4602 58
Alumbrado, agua y barrido	1491 12
Gastos judiciales	1178 20
Banco de la Nación	865 70
Acciones de Inpulso Social	42700 —
Gastos generales	18234 80
Accionistas	6180 —
Descuentos por integración	10 —
Caja	5914 53
Adquirentes de terrenos	25011 13
Cuentas corrientes	67415 12
Gastos de propaganda	216 70
Muebles y útiles	1117 75
Obras Sanitarias	863 85
Construcciones	91847 41
Banco Alemán Transatlántico	10339 23
Deudores sobre hipoteca	230581 23
	1063366 07

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Afirmado	7475 31
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1924	20409 48
Intereses a liquidar	60708 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Intereses a acciones de Impulso Social	8 —
Derechos de ingreso	20 —
Directorio	631 15
Gastos judiciales a pagar	674 —
Fondo de reserva	23454 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Derechos de transmisión	75 —
Dividendos	203403 —
Intereses a acciones fundadoras	6326 —
Alquileres	4624 —
Municipalidad de la Capital	19806 12
Obligaciones de Capital	82800 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	6794 82
Directorio c/ depósito	17200 —
Utilidad a realizar s/ Bienes Raíces	14625 80
Intereses por obligaciones	5770 55
	1063366 07

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 26 nov. N. 1877 v- 26 nov.

1903

TINTORERIA A. PRAT

Calle Montevideo 1937 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1912
Capital autorizado e integrado........... $ m/n 2.200.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobados sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Industria, inmuebles, maquinaria, mobiliario	2986996 27
Existencias	221587 83
Caja y Bancos	77562 42
Deudores varios	22307 33
Acciones en garantía	50000 —
	3358453 85

PASIVO	$ m/n
Capital (22.000 acciones de $ m/n. 100 c/u)	2200000 —
Acreedores	104574 87
Garantía del Directorio	50000 —
Reserva	55918 14
Amortización	787337 06
Ganancias y pérdidas	160623 78
	3358453 85

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Mercaderías generales		212569 31
Mano de obra		414422 51
Gastos generales		351617 27
Utilidades del ejercicio	97783 32	
Saldo del ejercicio 1922 | 1923	62840 46	160623 78
		1139232 90

HABER	$ m/n
Trabajo general y Agua Prat	1076392 44
Saldo del ejercicio anterior	62840 46
	1139232 90

Repartición de las Utilidades

Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de Septiembre de 1924

6 % al Directorio s/. 97.783 32 (Art. 38 de los Estatutos)	5867 —
1 % al síndico "	977 83
3 % al fondo de reserva "	2933 50
A fondo de amortización	9451 30
A reserva especial	53394 15
Dividendo de 4 % a repartir a los accionistas	88000 —
	160623 78

Pedro A. Pourtalé, vice-presidente. — Héctor Pourtalé, secretario-tesorero. — Eduardo F. Maglione, síndico

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1900 v-26 nov.

1846

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio, calle Charcas N° 1840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923
Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto........................ $ m/n 344.400 —
» realizado........................ » » 288.203 —

Balance General al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones	55600 —
Banco de la Nación Arg. — Caja de ahorros	10000 —
" de la Nación Arg. — Cuenta corriente	2478 72
" de la Provincia Bs. As. — Caja de ahorros	10000 —
" de la Provincia Bs. As. — Cuenta corriente	25821 42
Caja	42718 69
Accionistas	56197 —
Obligaciones a cobrar	494595 —
Deudores varios	1015 —
	697920 83

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Fondo de reserva	14911 54
Panteón social	1604 45
Dividendo	25507 22
Subsidio, seguro y asistencia	102826 13
Caja de ahorros	133707 52
Caja de ahorros. — Familia	19109 46
Acreedores varios	254 51
	697920 83

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Obligaciones a cobrar — Deudas incobrables		680 46
Muebles y útiles		200 —
Gastos Generales		8169 19
Utilidades:		
Subsidio, seguro y asistencia	8747 79	
Fondo de reserva	699 82	
Panteón social	1049 74	
Dividendo	24493 81	34991 16
		44040 81

HABER	$ m/n
Caja — Cobrado en este ejercicio por deudas cargadas a esta cuenta en ejercicios anteriores	208 50
Intereses	43832 31
	44040 81

Antonio Faitovi, presidente. — Martín Morán, pro-secretario. — Abel C. Cienfuegos, tesorero. — M. Araoz de Lamadrid, síndico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia E. 26 nov, N. 1869 v-26 nov.

548

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio — Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	150.000.—
» subscripto	»	86.700.—
» realizado	»	85.780.—

Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15/2/24

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera	63300 —
Derechos de concesión	4144 32
Propiedades	18262 12
Gastos de formación	5311 80
Medidores	2263 95
Muebles y útiles	2631 98
Caja	24 34
Red pública	20209 82
Materiales	2873 48
Accionistas	920
Montaje de motor	3111 65
Combustibles y lubrificantes	1248 60
Maquinarias	4 572 51
Cuentas corrientes	3812 56
Banco de la Nación Argentina	989 52
Ganancias y Pérdidas	15607 77
	186086 92
PASIVO	
Capital	150000 —
Cuentas corrientes	12130 18
Siemens-Schuckert	9516 21
Gasmotoren Fabrik Deutz	486 30
Buxton Guiliayn y Cía.	329 62
A. E. G. y Cía. Sudamericana	638 44
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	3625 —
Operaciones pendientes	2128 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones	113 69
Banco Anglo Sud Americano	1373 21
Fondo de reserva	3246 27
	186086 92

p. p. Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz: Manuel Mujica
J. Manuel Arregui presidente. — Gerardo Denicola, secretario. — Eloy del Val, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo ejercicio 1922		9231 63
Derechos de concesión:		
Castigo 10 %	460 48	
Propiedades:		
Castigo 10 »	2029 12	
Gastos de formación:		
Castigo 10 %	590 14	
Medidores:		
Castigo 10 »	251 55	
Maquinarias:		
Castigo 10 »	4596 95	
Red Pública:		
Castigo 10 %	2245 54	
Muebles y útiles y herramientas:		
Castigo 10 %	469 46	
Materiales:		
Castigo y depreciación	853 47	11496 71
Cuentas corrientes:		
Incobrables	199 10	
Intereses y descuento:		
Devengados en este ejercicio	2479 20	
Gastos generales:		
Los del presente ejercicio	16818 16	
Combustibles y lubrificantes:		
Consumidos en el ejercicio	7475 15	26971 61
		47699 95
HABER		
Conexiones:		
Beneficio sobre esta cuenta	250 -	
Instalaciones:		
Beneficio sobre esta cuenta	807 90	
Producción Energía:		
Traspaso saldo	28585 40	
Medidores:		
Traspaso saldo	1750 —	
Materiales:		
Utilidades sobre esta cuenta	748 82	32092 18
Quebranto en el ejercicio presente por las operaciones realizadas	6376 14	
Saldo del ejercicio de 1922	9231 63	15607 77
		47699 95

p. p. Soc. Anón. "Eléctrica de Santa Cruz" — Manuel Mujica
J. Manuel Arregui, presidente. — Gerardo Denicola, secretario. — Eloy del Val, síndico
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia, E. 26 nov. Nº 1878 v-26 noviembre.

2011

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio legal: Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 19 de Junio de 1914

Capital autorizado y realizado.. $ m/n 400000.—

Balance General

Del noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924, aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Junio de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedades	164565 —	
Instalaciones	76770 50	
Haciendas	83600 —	
Tractores	5600	
Provisiones	4000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo., Cuenta corriente	123482 04	
» » » » Londres, Depósitos	207619 89	
Varios deudores	5 ,852 57	
Capital		400000 —
Fondo de reserva		32043 —
Fondo de previsión		120000 —
Varios acreedores		88744 63
Ganancias y pérdidas		79702 37
	720490 —	720490 —

J. E. Rudd, presidente. — Eduardo Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Fondo de reserva	323 62	
Gastos generales y castigos	122006 41	
Saldo, ganancia líquida obtenida	79702 37	
Saldo, restante del ejercicio anterior		6472 44
Productos		195559 96
	202032 40	202032 40

J. E. Rudd, presidente. — Eduardo Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 26 nov. N. 1891 v-26 nov

1890

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado	» 3.400.000 — »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4858150 82	567621 73
Acciones a emitir preferidas	1600000 —	
Deudores		3545846 51
Caja		18987 77
Cuentas de explotación		1356915 76
Cuenta permutación		1290877 23
Totales	6458150 82	6780249 10
PASIVO		
Capital	5000000 —	
Obligaciones a 6 %	890161 80	
Fondo de reserva		625607 78
Acreedores		1961757 27
Reserva por amortizaciones		19 2881 05
Cuenta permutación		567986 02
Totales	6458150 82	6780249 10

Luis Colombo, vicepresidente. — Ramón Paredes, contador — J. Monteith Drysdale, síndico
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 26 nov. N. 1890 v-26 n. v.

1088

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Repres.: Victoria 618—Buenos Aires

Domicilio legal en Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado.......................... $ 150.000 —
» subscripto.......................... » 87.200 —
» realizado.......................... » 87.030 —

Primer Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	4 3 2 5	
Montaje motor	3164 6	
Red pública	20235 27	
Medidores	2261 07	
Materiales	1825 47	
Muebles, útiles y herramientas	2670 48	
Combustibles y lubrificantes	2381 98	
Banco de la Nación Argentina	540 17	
Caja	24 97	
Acciones en cartera	62800 —	
Accionistas	170 —	
Derechos de concesión	4144 32	
Gastos de formación	5311 30	
Cuentas corrientes		7169 39
Ganancias y Pérdidas	15607 77	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3246 27
Obligaciones a pagar		1088 —
Operaciones en pendientes		900 —
Banco Anglo-Sud Americano Ltdo		1263 71
Caja jubilaciones y pensiones		224 02
Siemens Schuckert S. A.		9516 21
Buxton, Guillain & Cía		329 62
A. E. G. Cía. Sudamericana		688 44
Tierras y Colonias		2500 —
Gastos generales	3703 47	
Producción energía		5618 89
Intereses y descuentos	19 —	
	184494 55	184494 55

J. M. Arregui, presidente.—Eloy del Val, secretario.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1879 v-28 nov.

2156

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921

Capital autorizado.......................... $ 10.000.000.—
» subscripto.......................... » 8.355.000.—
» realizado.......................... » 7.140.180.—

Balance mensual al 31 de Julio de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos y acciones		3649584 14
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		13380214 97
Muebles, útiles y herramientas		86854 73
Caja y Bancos		164686 26
Conversión	1098600 —	
Varias cuentas		6399705 63
	1098600 —	26540865 73
Cuentas de orden	50000 —	715500 —
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1098600 —	
Debentures 8 % 1921		6114600 —
Fondo de reserva legal		619588 56
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1346649 92
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		183880 17
Ganancias y Pérdidas		117842 79
Cuentas varias		5661486 14
Conversión		2496818 15
	1098600 —	26540865 73
Cuentas de orden	50000 —	715500 —

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.— George T. Crane, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. Nº 1880 v-26 nov.

1917

Perusset & Didisheim, Sociedad Anónima

País de origen: Suiza

Sucursal en Buenos Aires, Cangallo 928

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 20, Fo. 78, Tomo B, el 3 de Agosto de 1912

Capital autorizado enteramente subscripto y realizado: Frs. Suizos 2.800.000

Balance General al 29 de Febrero de 1924

Aprobado por Asamblea en la Sede social en fecha 8 de Agosto de 1924

ACTIVO	Frs. Suizos	$ o/s
Mercaderías generales	2600327 30	520065 46
Sucursal de París	1077710 90	215542 18
Cuentas clientela	1588809 59	317761 92
Cartera	89146 70	17829 34
Caja	6215 66	1249 13
Títulos	41811 —	8362 20
Mobiliario	609 30	121 86
Inmuebles	15542 80	3108 56
Adelantos s/gastos generales	8550 95	1710 19
Cuenta de espera	96811 25	19362 25
	5525565 45	1105113 09
PASIVO		
Capital acciones	2800000 —	560000 —
Fondo de reserva	50151 15	10030 23
Amortizaciones	113931 87	22786 37
Reserva para cambio	1163 80	232 76
Dividendos a pagar	331237 55	66247 51
Consignaciones	4038 55	807 71
Letras a pagar	140883 75	28176 75
Bancos	456941 72	91383 34
Proveedores varios	967330 69	193466 14
Bonos de Caja	581000 —	116200 —
Intereses corridos	46790 50	9358 10
Pérdidas y ganancias	32095 87	6419 18
	5525565 45	1105113 09

Ginebra, 8 de Agosto de 1924.

p. p. Perusset & Didisheim S. A. — H. Winckler, gerente

Cuenta de Pérdidas y Ganancias — Ejercicio 1923/1924

DEBE	Frs. Suizos	$ o/s
Gastos Generales	462360 30	92472 06
Intereses y comisiones	259115 59	51823 12
Descuentos y rebajas	70861 75	14172 35
Amortización s/mobiliario	875 10	175 02
» clientela	25292 85	5058 57
» mercaderías	18741 40	3748 28
Diferencias de cambio	68307 65	13661 53
Varios	2645 28	529 05
Gastos generales centrales	29358 20	5871 64
Gastos de Administración	5552 25	1110 45
Saldo	32095 87	6419 18
	975206 24	195041 25
HABER		
Beneficio bruto sobre ventas	737897 65	147579 53
Cambios	757 42	151 48
Descuentos y rebajas	35662 40	7132 48
Intereses y comisiones	179395 40	35879 08
Varios	21493 37	4298 68
	975206 24	195041 25

Ginebra, 8 de Agosto de 1924.

p. p. Perusset & Didisheim S. A. — H. Winckler, gerente

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N 1886 v-26 nov.

2274

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido	$ m/n	700.000 —
» subscripto	» »	650.830 —
» realizado	» »	649.988 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 192

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		758 —
Caja:		
En efectivo	43143 52	
Depositado en otros Bancos	32120 71	
Clearing	—	75264 23
Descuentos y efectos a cobrar		1217904 20
Adelantos		25808 92
Deudores en gestión		101265 55
Deudores hipotecarios		4719 50
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		16807 —
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		3292 06
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas:		
Sueldos	47920 —	
Gastos generales	12027 99	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Alquileres	2250 —	
Jubilaciones y pensiones	3451 —	
Intereses y comisiones pasivos	15991 66	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	1820 —	87303 65
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		6907 40
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	13952 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	19902 30
Otras cuentas de orden		—
		1559932 81

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		656210 —
Fondo de reserva estatutario		179763 66
Fondos de reservas facultativas		907 50
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		28213 64
» a plazo		68693 89
» en Caja de Ahorro		381959 71
» en Caja de Ahorro a domicilio		4955 19
» diversos		2728 55
Redescuentos		19075 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones (Activos)	136856 77	
Alquileres	920 —	
Beneficios diversos	1934 20	
Dividendos prescriptos	10153 16	149864 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Dividendos a pagar		14095 82
Otras cuentas		33563 42
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia	5950 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	19902 30
Otras cuentas de orden		—
		1559932 81

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 26 n v. Nº 1907 v-26 nov.

2016

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen - Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. Públ. de C. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado	$	504.000.— o/s
» subscripto	»	166.859 28 »
» integrado	»	166.859.28 »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 15 de Agosto de 1917

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad	$ 427235 65	
Menos: Cantidad deducida al liquidar hipoteca anterior	» 23512 10	403723 55
Intereses sobre hipoteca pagados adelantado		3388 39
Deudores varios		143 19
Depósitos en Bancos	$ 7483 87	
Caja	» 53 67	7537 54
		414792 67

PASIVO		$ o/s
Capital autorizado:		
100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una	$ 504 000.—	
Emitido hasta la fecha		166859 28
Hipoteca sobre la propiedad		155728 12
Préstamos varios		48881 —
Arrendamientos adelantados		5264 15
Acreedores varios		8450 90
Ganancias y Pérdidas — Saldo al 31 Dicbre 1915	$ 23373 12	
Menos: emolumentos de los Directores, votados en Asamblea General e impuestos sobre los mismos	» 1656 48	
	21716 64	
Mas: Utilidad del corriente año	$ 8339 58	30106 22
		414792 67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ o/s
Gastos en Londres:	
Emolumentos de los Directores y Síndico, salarios del secretario y Oficinas, honorarios de abogado y gastos varios	4120 22
Intereses sobre préstamos	8833 —
Intereses sobre hipoteca	10780 14
Gastos en Buenos Aires, hasta el 31 10 916	680 23
Impuesto a la renta	2269 36
Saldo - Beneficio del año	8339 58
	30027 53

HABER	$ o/s
Arrendamientos	29932 41
Derecho de inscripción	0 63
Intereses sobre depósitos	18 54
Cambios	75 95
	30027 53

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited

Carlos G B [illegible]

Alex L. Serretan, Thos. L. M. Rose, Directores

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla [illegible] para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de [illegible] — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 nov. Nº 1813 v 26 nov.

1982

Banco Policial Argentino

Domicilio Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 371.620.—
» realizado .... » » 371.620.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	27490 68
Depositados en otros Bancos (1)	1480 32
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	587568 31
Adelantos (2)	
Deudores en gestión (3)	61128 06
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero (4)	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles (5)	
Títulos en cartera (6)	
Valores diversos	
Muebles y útiles (7)	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (8)	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)	18308 53
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	61063 70
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
Acciones a emitir	200000 —
» emitidas	400000 —
	1380597 06

PASIVO

Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	37.620 —
Fondo de reserva estatutario	7.768 58
» » reservas facultativas (9)	
» » jubilac. y aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	27107 86
» a plazo	51401 47
» en Caja de Ahorros	83307 59
» diversos (10)	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)	30553 4
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12)	
Dividendos a pagar	11085 41
Otras cuentas	111122 77
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
Capital autorizado	600000 —
Acciones disponibles Art. 16	21500 —
	1380597 06

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1924

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Coudannes, pro-secretario. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 nov. N. 1869 v. 26 nov.

1818

"REFINERIA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ o/s 2000000 —
» subscripto y realizado .... « « 2000000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo

al 30 de Abril de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1924, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	
Vías férreas	45167 78	
Instalación fábrica de tanino	729580 87	
Instalación para petróleo	138832 47	
Herramientas y útiles	48059 65	
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	829781 50	
Combustible, huesos y negro animal	211111 47	
Rollizos		163199 13
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344004 96
Varios deudores, adelantos s/azúcar en n/poder		100000 —
Varios deudores, saldos	615 09	1506921 29
Emisión de Obligaciones hipotecarias 5 %		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja y Bancos		506099 75
Conversión		4562699 57
	7888201 12	7182927 70

PASIVO

	$ o/s	$ c/l
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva legal	187062 18	
» de previsión	100000 —	
» de amortización	1596956 30	
Obligaciones hipotecarias 5 %	530611 20	
Intereses a pagar	8843 52	
Letras a pagar, emitidas p/adelantos s/azúcar en nuestro poder		100000 —
Varios acreedores, saldos	263795 91	7082927 70
Dividendos a pagar	3800	
Conversión	2007587 83	
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior .... o/s $ 21513 01		
Utilidad del ejercicio 1923/1924 .... » 171001 13	192514 14	
	7888201 12	7182927 70

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

Refinería Argentina

C. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Demostración de la "Cuenta Ganancias y Pérdidas"

al 30 de Abril de 1924

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Intereses	43392 78	547064 01
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %	15895 41	
Desvalorización anual	100000 —	
Conversión	240708 16	
Utilidad	171001 13	
	570997 48	547064 01

HABER

	$ o/s	$ c/l
Cuenta campaña 1923/1924	570997 48	
Conversión		547064 01
	570997 48	547064 01

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

Refinería Argentina

C. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad **se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena** Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 nov. N. 1870 v. 26 noviembre.

1866

Cayetano Graziosi Limitada — Jamones Fox

Sociedad Anónima

Calle Coronel Díaz No. 2285 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital autorizado.................... $ m/n 2000000 —
» subscripto y realizado .... 1807000 —

Balance General al 30 de Abril de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el 19 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Acciones a emitir.........	193000 —	Capital autorizado.........	2000000 —
Propiedades.	971598 01	Fondo de reserva legal.	48118 14
Cuentas corrientes (Cuentas especiales)............	854294 14	„ „ previsión.	64128 06
		Banco Hipotecario Nacional	42471 88
Cuentas corrientes (deudores de plaza)............	135824 08	Bancos	6798 58
		Ganancias y pérdidas....	264281 76
Cuentas corrientes (deudores de campaña).........	97559 16		
Mercaderías..............	219855 75		
Frigoríficos..............	108720 90		
Maquinarias..............	45085 —		
Instalaciones en general...	30657 95		
Instalaciones eléctricas....	22461 53		
Muebles y útiles	27244 64		
Rodados..................	11878 —		
Tubos de ácido carbónico..	6702 —		
Equinos................	1650 —		
Guarniciones	1000 —		
Títulos y acciones.........	81137 96		
Créditos hipotecarios......	41750 41		
Banco Británico (documentos al cobro)...........	27087 19		
Documentos a cobrar (en cartera)	7591 60		
Caja	7881 16		
Marcas de Comercio "Fox" y "Graziosi"	1 —		
	2425798 42		2425798 42

Cayetano Groziosi, presidente.—Guido Graziosi, vicepresidente.—Luis Graziosi vocal.—Antonio Graziosi, secretario. Vo. Bo: Antonio Blanco, síndico

Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril del año 1923

PERDIDAS	$ m/l	GANANCIAS	$ m/l
Descuento s/ maquinarias, muebles y útiles, etc....	28030 48	Dividendos acciones.	437 50
Gastos generales..........	58194 94	Intereses y descuentos....	1377 78
Deudores morosos.........	24719 80	Mercaderías............	525871 86
Propaganda..............	4160 —	Alquileres..............	7157 90
Corriente eléctrica y combustible	13012 19		
Sueldos	106751 52		
Impuestos................	13079 —		
Inspección del Min. de Agricultura...............	4800 —		
Comisiones...............	17182 10		
Saldo....................	264281 76		
	534844 54		534844 54

Cayetano Graziosi, presidente.—Guido Graziosi, vicepresidente.—Luis Graziosi vocal.—Antonio Graziosi, secretario.—Vo. Bo: Antonio Blanco, síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 nov. N. 1897 v-26 nov.

1619

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.. $ m/n 200.000 —
» subscripto.. » » 31.600 —
» realizado... » » 31.316 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1924

DEBE	$ m/n
Acciones	168400 —
Accionistas	284 —
Caja y Bancos.................	675 40
Muebles y útiles..............	393 52
Deudores y acreedores varios	1415 —
Obligaciones a cobrar	63285 10
Acciones del Directorio.....	1000 —
Acciones rescatadas.........	1600 —
Acciones retiradas..........	790 —
Títulos y acciones	2831 95
Gastos generales	1814 20
	242489 17

HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de reserva	1562 97
Fondo de retiros	1110 78
Amortizaciones	20189 17
» en caución ..	3087 23
Directorio...............	1000 —
Rescate de acciones	768 83
Diferencia de rescates	1093 50
Dividendos atrasados......	1992 20
Pérdidas y Ganancias	3340 19
	242489 17

Manuel Pugno, presidente.—Pedro Pugno secretario.—A. Mariño, gerente.—J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. Nº 1893 v-26 nov.

1961

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir.......................... $ 11.000.000 —
(Pudiendo ampliarse hasta 50.000.000 —)
Id. subscripto.............................. » 10.514.880 —
Id. realizado.............................. » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

DEBE			$ o/s	$ m/l
Accionistas				—
Acciones............................				10514880 —
Caja:				
En efectivo..........................			22550 78	7850619 65
Depositado en otros Bancos				—
Clearing			4928 21	6282280 38
Descuentos y efectos a cobrar		34307100 06		
Adelantes..................		6384?2 28		
Deudores hipotecarios.......	364 70	7190510 48		
» en gestión		894581 21	364 70	48756720 06
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				201935 51
Sucursales en el Extranjero				—
Corresponsales en el Extranjero...........			33618 09	
Letras a recibir......................				—
Operaciones en suspenso................			32300 95	640000 —
Inmuebles...........................				1808700 44
Títulos en cartera			36900 —	2586561 06
Valores diversos......................				2080 —
Muebles y útiles......................				122060 33
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler....				102945 42
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias....			2428 96	260881 58
Dividendo provisorio...................				—
Otras cuentas........................				552087 96
Metalización			850962 88	
Títulos y valores del fondo de Jubilaciones y Pensiones del personal				1055412 84
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)......				80000 —
» » títulos en custodia..............			1019900 05	36202946 40
» » valores recibidos en caución.......			698750 —	5794170 —
Emisión de cartas de crédito			890388 81	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				2123266 49
» en garantía...............				—
Préstamo hipotecario por cuenta de terceros......				—
Otras cuentas de orden...................				—
			3033897 51	125000520 12

HABER			$ o/s	$ m/l
Capital subscripto......................				10514880 —
» cobrado				10514880 —
» en debentures o/s..................			930000 —	
» » » m/l.....................				2000000 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva........................				5257440 —
» » garantía dividendos futuros..........				216218 07
Fondo de reservas facultativas:...........				—
» » Jubilaciones y auxilio para empleados				1055412 84
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	286 10	15792608 91		
Depósitos a plazo	442 83	18184718 10		
» en Caja de Ahorros....		10191481 08	728 93	44118808 09
» diversos			32300 9	
Redescuentos............................				—
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República.............				—
Sucursales en el Extranjero...............				—
Corresponsales en el Extranjero				—
Ganancias y Pérdidas......................				603573 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior...........				410000 —
Dividendos a pagar......................				83658 85
Otras cuentas			21029 24	141867 88
Metalización...........................				1834006 16
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				80000 —
» » títulos en custodia...............			1019900 05	36202946 40
» » » garantía...............			698750 —	5794470 —
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito ..			890388 81	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........				2123266 49
» en garantía				—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.				—
Otras cuentas de orden....................				—
			3033897 51	125000520 12

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

J Carbállido, presidente.—Heracio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 1º de Octubre 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov N. 1874 v-26 nov.

1821

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

RECONOCIDA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 1918

Inscripta en el Registro Público del Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado.............. $ m/n 2.700.000.—
» subscripto.............. » » 2.700.000.—
» realizado.............. » » 2.700.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16/8/924

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	$ 1763502 23	
Depositado en otros Bancos	» 2683677 02	
Clearing	» 2801386 80	6561566 05
Descuentos y efectos a cobrar		19050400 58
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Adelantos		5278503 08
Deudores en gestión		—
» hipotecarios		168443 27
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		676449 13
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		52952 90
Valores diversos		—
Muebles y útiles		19319 31
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		55830 78
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras compradas		45081 88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		120000 —
» » títulos en custodia		9160389 57
» » » y valores recibidos en caución		1387984 88
Emisión de cartas de crédito		1215963 12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8231458 31
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		64052387 86

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutorio	88858 36
Fondos de reservas facultativas	200000 —
Fondo de Jubilación y auxilio para Empleados	54836 75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9515115 88
» a plazo	5089026 36
» en Caja de Ahorros	9508286 06
» diversos	199761 01
Letras de tesorería redescontadas	12000000 —
Redescuentos	3310000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	318558 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	374301 06
Dividendos a pagar	1887 —
Otras cuentas	18865 86
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	120000 —
» » títulos en custodia	9160389 57
» » » y valores en garantía	1387984 88
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito	1215963 12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8234458 31
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	64952387 86

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, A. Martínez Rufino, síndicos.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General, del 6º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1924

DEBE		$ m/l
Saldo anterior		—
Cargado durante el Ejercicio en virtud del Art. 31 de los Estatutos	$ 340083 22	
A Deducir:		
Cobrado durante el Ejercicio sobre lo cargado en Ejercicios anteriores	» 77467 51	262615 71
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 6439 76 —	
Sobre gastos de iniciación	» 23468 45 —	29908 21
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patentes, etc.		478923 43
Intereses:		
Saldo entre los cobrados y pagados durante el presente Ejercicio		718915 73
Corretajes:		
Pagados durante el presente Ejercicio		9395 85
Utilidad del año		318558 64
		1848312 57
HABER		
Saldo anterior		31962 98
Descuentos, comisiones y cambios	» 2256001 51	
A Deducir:		
Descuentos correspondientes al Ejercicio próximo	» 439651 92	1816319 59
		1848312 57

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, Antonio Martínez Rufino, síndicos.

Informe de los Síndicos

Señores Accionistas. — En nuestro carácter de Síndicos, hemos hecho como de costumbre, la revisación prolija de la Memoria y Balance que es presenta el Directorio, correspondiente al Ejercicio que terminó el 30 de Junio, y estando todo perfectamente comprobado, nos permitimos aconsejaros su aprobación. Debemos agregar también, que las disposiciones de los Estatutos y del Código de Comercio, han sido observadas cumplidamente.

Antonio Martínez Rufino. — Eusebio Giménez

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Señores Accionistas:

Como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, hemos examinado la contabilidad del Establecimiento hallando de conformidad los saldos que arroja el presente Balance de fin de Ejercicio.

Alberto Frondi. — F. Albarracín Guerrico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1871 v-26 nov.

1783

Waring & Gillow (South America) Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 164 Oxford Street, Londres, W. 1.

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: BARTOLOME MITRE 450 — BUENOS AIRES

Fecha de reconocimiento: 2 de Diciembre de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 5065200 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Enero de 1924

Aprobado en Asamblea de Accionistas - Junio 20 de 1924

ACTIVO		$ o/s
Bancos, Caja y Empréstito de Guerra		786418 84
Deudores varios		1976628 97
Existencias y obras en ejecución		2905985 96
Sociedades auxiliares		1974897 67
Instalaciones, material rodante, etc.		90071 27
Propiedades		2347187 51
Llave de negocio		2604597 55
		12686007 77
PASIVO		
Capital en acciones:		
Preferidas	3780000 —	
Ordinarias	1260000 —	
Administración (Diferidas)	25200 —	5065200 —
Debentures 5 %		2690491 20
Intereses y dividendos		53859 14
Acreedores varios		423324 48
Reserva para amortizar debentures		866415 28
Ganancias y Pérdidas		886517 67
		12686007 77

p. p. Waring & Gillow Ltd.

J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1783 v-26 nov.

1893

BANCO ARGENTINO

Bartolomé Mitre 363

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el juez de Comercio, 30 de Octubre de 1923

Inscripción en el Registro Público de Comercio 5 de Febrero 1924

Capital autorizado............................ $ o/s 10.000.000 —
» subscripto.................................. » » 1.867.025 —
» realizado.................................... » » 1.120.901 50

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionista realizada el 29 de de Agosto 1924

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1559650 —	
Caja:		
En efectivo	215865 32	
Depositados en otros Bancos	35789 99	
Clearing	1047574 85	
Descuentos y efectos a cobrar	6053675 79	
Adelantos	637461 62	
Deudores en gestión	233517 00	
» hipotecarios	271292 99	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	141596 77	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	99033 71	
Valores diversos	10509 28	
Muebles y útiles	62102 80	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	137662 28	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias gastos (generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Edificio: en ampliación del edificio que ocupa el Banco se ha invertido la suma de 662925 70		
Amortizada en .... 300000 —	362925 70	
Letras de Tesorería	6799000 —	17667958 16
Cuentas Orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio	142000 —	
» de títulos en custodia	1109696 81	
» de valores recibidos en caución	993561 96	
Emisión de cartas de crédito	189128 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	194178 18	
» en garantía	480626 61	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	245027 92	3354219 43
		21022177 59

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)	1867025 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas	622251 80	
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3525627 90	
» a plazo	865684 80	
» en Caja de Ahorros	135599 28	
» diversos	7940 01	
Redescuentos	3788355 4	
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	15102 87	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	23150 70	
Descuento, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	30936 70	
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	16789 47	
Metalización		
Letras de tesorería	6774000 —	17667958 16
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio	142000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1109696 81	
» » » en garantía	993561 96	
Sucursales y corresponsales, cuentas y cartas de crédit	189128 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	194178 18	
» en garantía	480626 61	
Créditos hipotecarios à cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	245027 92	3354219 43
		21022177 59

Joaquín Goldaracena, vicepresidente.— Elí D. Arambarri, gerente.— Luis Moreno, contador. — Vº Bº: Enrique Schindler, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	29352 20	
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
otras Amortizaciones		29352 20
Gastos generales judiciales, sueldos y alquileres		221217 73
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		12983 50
Metalización		
Utilidades del año	23150 70	
Dividendo provisorio		23150 70
		286704 13
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	317640 83	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	30936 70	
Neto	286704 13	286704 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		286704 13

Joaquín Goldaracena, vicepresidente.—Elías D. Arambarri, gerente.— Luis Moreno, contador.—Vº Bº: Enrique Schindler síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 26 nov Nº 1898 v-28 nov

1891

— Industrias Argentinas —

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo No. 195 — Buenos Aires

Estatutos aprobados con fecha 15 de Mayo de 1916 y reformados el 1o. de Diciembre de 1919

Capital autorizado.......... $ m|n 5.000.000 —
» subscripto y realizado » » 2.500.000.—

Balance General al 30 Abril de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Caja y Bancos	1784 76	Capital		5000000 —
Acciones (a emitir)	2500000 —	Depositantes de valores (Directorio)		30000 —
Títulos y propiedades	2574018 97	Fondo de reserva legal		59579 82
Deudores	82773 11	Dividendos ejercicio 1921 y 1922		440 —
Valores depositados (Directorio)	30000 —	Acreedores		3000 —
Cuentas en suspenso	169890 —	Ganancias y pérdidas:		
		Saldo ejercicio anterior	13927 84	
		Saldo presente ejercicio	219549 71	233477 55
	5358496 87			5358496 87

Carlos Casares, presidente.—César Gerolimich, director.—E. J. Lamarca, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	6371 75	Saldo ejercicio anterior	13927 84
Saldo beneficio	233477 55	Intereses y participaciones	225921 46
	239849 30		239849 30

Carlos Casares, presidente.—César Gerolimich, director.—E. J. Lamarca, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 6 nov. N. 1908 v-26 nov.

710

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200-Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ 50.000.000.—
» subscripto .... » 45.189.400.—
» realizado .... » 26.480.580.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ c/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas	19958870 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	12708190 8	308821 37
En los Bancos	436078 8	418249 67
En el Clearing	1747726	
Sucursales	241917S0 7	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	20860018 5	15668 48
Inmuebles	9 8583 8	
Muebles y útiles	792161 0	
Conversión	2-91211 4	
Diversos	88196027 5	616404 60
	05595548 6	1359144 12
PASIVO		
Capital subscripto	46139400	
Fondo de reserva		
» » previsión	25520167 5	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista	42597892 7	16020 45
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	101686279 4	70990 24
Conversión		1272133 43
Diversos	69268084 8	
Corresponsales	83719 07	
	105595548 69	1359144 12

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

J. López Rosende, presidente.—E. Grané, gerente.—José M. Giordana contador.—Casto Orbea, José Mª de Achaval, síndicos.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. Nº 1909 v.26 nov.

526

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200—Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto .... » 25.000.000 —
» realizado .... » 24.186.860 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/l.	$ o/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas	868140 —	
Acciones a emitir	25000000 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	13945935 8	3 8808 17
» en los Bancos	5510196 1	418249 67
» en el Clearing	1099590 8	
Sucursales	2797 806 6	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	2919 3 84 7	15472 97
Inmuebles	9588583 87	
Muebles y útiles	793162 0	
Conversión	2-86 49 3	
Diversos	137779815 3	616104 60
Corresponsales	23 98 7	
	427437023 64	1558955 41
PASIVO		
Capital subscripto	25000000 —	
Fondo de reserva	—	
» » previsión	2 20167 58	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista	6 48468 9	60 7 55
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	11 08165 7	72791 78
Conversión		1270 26 08
Diversos	162764921 41	
Capital a subscribir	25000000 -	
	1274 60 3 64	13 9 5 41

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

J. López Rosende, presidente.—E. Grané, gerente.—J. M. Giordana, contador.—C. Orbea, J. M. de Achával, síndicos.

Buenos Aires, J de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. Nº 1909 v.26 nov.

1571

Centro de Consignatarios de Productos del País

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento Nº 357.—Capital Federal

Autorizada con fecha 9 de de Septiembre de 1913 por el Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 361.000.—
» realizado .... » » 180.200.—

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 17/6/24

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		139000 —
Accionistas		180800 —
Edificio social		103080 59
Caja: Existencia	$ m/n 4.560 58	
Caja chica: Existencia	» » 102 30	4662 88
Bancos:		
Español del Río de la Plata	$ m/n 2.478 67	
Nación Argentina	» » 19 35	
Nuevo Italiano	» » 14.737 70	
Provincia de Buenos Aires	» » 8.288 41	
Argentino Uruguayo	» » 3.303 42	28821 54
Depósito a plazo fijo:		
Nuevo Banco Italiano		45760 —
Títulos		55148 41
Muebles y útiles		13701 80
Mercaderías: Bolet. y rev. e imp. y libr.		1557 87
Cuentas a cobrar		11991 80
		690588 10
PASIVO		
Capital		500000 —
Fondo de reserva		19483 83
» » previsión		129818 13
» » socorro a empleados		6167 88
R. Cano (depósito para afirmado)		112 23
Impuestos y cuentas a pagar		4461 41
Acciones integradas		500 —
		660588 10
Ganancias y pérdidas		30000 —
		690588 10

Rodolfo Guillon, presidente.—Felipe L. Cucullu, secretario.—Carlos Guyot, contador.—Jorge R. Campbell, tesorero.—Rafael Reyes, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles:		
Depreciación del 10 % s/ $ 15.227 55		1522 75
Gastos generales:		
Aguinaldo al personal 31/12/23	$ 4 192 40	
Gastos comunes	13.578 78	17771 03
Boletines y revistas		8735 43
Sueldos de Administración		100588 23
Oficina legal		13 07 15
Imprenta y librería		6223 23
Impuestos y contribuciones		3663 1
Abonos telefónicos		4388 5
Gastos judiciales		1969 10
Total		1578 67
Utilidades líquidas		30000 —
		187878 67
HABER		
Cuotas servicios 1 y 2		162198 47
Alquileres		15000 —
Primas sobre acciones		500 —
Intereses		4728 95
Sección avisos en la Revista		4878 25
		187878 67

Rodolfo Guillon, presidente.—Felipe L. Cucullu, secretario.—Carlos Guyot, contador.—Jorge R. Campbell, tesorero.—Rafael Reyes, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 noviembre. N. 1921 v.26 noviembre.

1868

Sociedad Comercial Feit & Olivari Limitada

Belgrano 881 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —
» subscripto.......... » » 2000000 —
» realizado.......... » » 1814818 17

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Junio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas: Saldos a integrar			155181 83
Constitución de Sociedad; Saldo			2600 —
Caja			2698 76
Bancos:			
Nación Argentina en C/cte.	22762 55		
Alemán Transatlántico »	10762 67		
Español del Río de la Plata »	24158 76		
First National of Boston »	37619 65		
National City of New York »	29947 64		
de la Prov. de Buenos Aires. »	1694 86		
Británico de la Am. del Sud »	132614 58		259558 67
Edificio social, Belgrano 873/887			898918 06
Mercaderías generales		41008 79	106371 83
Muebles y maquinarias		1530 —	23000 —
Comisiones a nuevo ejercicio			8633 70
Marcas y llave			800000 —
Deudores varios		64912 45	249869 05
Conversiones			221961 —
		107451 24	2731092 95
PASIVO			
Capital			2000000 —
Martín Feit Cuenta particular			118342 57
Rafael Olivari » »			32908 31
Eduardo Olivari » »			34208 34
Acreedores varios		8468 20	206258 01
Fondo de reserva			35491 95
Utilidades			
a Gratificaciones al personal	33319 19		
» Directores delegados	24000 —		
» Fondo de reserva 10 %	24651 69		
» Directorio 10 %	24651 69		
» Síndico 2 %	4930 38		
» Dividendos a pagar 78 % (equivalente al 10 % anual sobre capitales integrados)	181346 -		
» Nuevo ejercicio	10989 82		303888 77
Conversiones		98983 04	
		107451 24	2731092 95

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—E. Olivari, secretario.— Ricardo Pedezert, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Malos créditos	42 99	10649 71
Gastos generales		49679 20
Constitución de Sociedad (Amortización)		1000 —
Muebles y maquinarias »		2976 15
Colecciones y muestras »		1631 51
Bonificaciones y descuentos »		2492 70
Saldo beneficios		303888 77
Conversiones		97 70
	42 99	372445 74
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1886 69
Malos créditos realizados		937 79
Beneficios generales		369621 26
Conversiones	42 99	
	42 99	372445 74

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—E. Olivari, secretario.— Ricardo Pedezert, síndico.

Informe del Síndico

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda.

He revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y hallándolos de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a Vdes. a darle su aprobación.

Saludo a Vds. muy atentamente.

Ricardo Pedezert, síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 nov N, 1881 v-26 novbre

1797

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fecha 8 de Diciembre de 1920—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.411.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1924

(Cuarto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	86000 —
Caja:	488128 18
En efectivo	--
Depositado en otros Bancos	8807 77
Clearing	--
Descuentos y efectos a cobrar	4794866 67
Adelantos	83563 48
Deudores en gestión	78880 84
Deudores garantizados	156078 19
» hipotecarios	--
Sucursales en la República	--
Sucursales en el Extranjero	--
Corresponsales en el Extranjero	--
Letras a recibir	--
Operaciones en suspenso	21500 —
Inmuebles	--
Títulos en cartera	--
Muebles y útiles	44663 91
Valores diversos	--
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	88255 17
Cartas de crédito	--
Gastos de iniciación e instalación	76867 48
Dividendo provisorio	--
Otras cuentas Op. Soc. Empleados de Aduana	112869 36
Metalización	--
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	108000 —
» » valores recibidos en caución	--
Emisión de cartas de crédito	--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4120 —
» en garantía	--
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	6140041 —
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	2646 86
Fondo de reserva facultativos (de previsión)	101287 12
» » jubilaciones y auxilio para empleados	--
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	979820 59
» a plazos	1272595 77
» en Caja de Ahorros	314208 78
» diversos	140131 24
Redescuentos	095519 30
Letras y obligaciones en circulación	--
Sucursales en la República	--
Corresponsales en la República	--
Sucursales en el extranjero	--
Corresponsales en el extranjero	--
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	137569 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	250197 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	--
Dividendo a pagar	--
Otras cuentas	258804 47
Metalización	-
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	108000 —
» » » en garantía	--
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4120 —
» en garantía	--
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	6140041 —

Gaspar Cornille, presidente.— Antonio B. Carpi, secretario.—

V° B°: Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 nov N 1867 v-26 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—

3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—

3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguías sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — **Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.**

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v4 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y

al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aprobadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado); Parque Patricios; Entre Ríos y Garay (Plazoleta); Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata); Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste); San Juan y Jujuy, (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan); Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste); Callao y Lavalle; Paseo Leandro N. Alem y Cangallo; Plaza Moreno; Plaza Rodríguez Peña; Plaza Dorrego; Plaza Los Andes, (Federico Lacroze y Triunvirato) y Plaza Lorea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1069 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas para la provisión de materiales sanitarios, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1073 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierros y chapas de hierro galvanizadas, con destino a la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1054 v26 novbr

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pabellón para lavadero y desinfección en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924 — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1057 v26 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35809-A-924, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1251 v28 novb

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35898-A-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Administración de Corrales, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1254 v28 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 2.000 kilos de aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924 — El secretario.

e20 novb. s|pp O|1060 v27 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chorroarín, de Triunvirato a A. Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — El secretario.

e20 novb. s|pp O|1066 v27 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35358-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Of. No. 37, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novb. s.p.p. o|1257 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37037-A-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. s.p.p. o|1263 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35359-A-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. spp o|1260 v1o. dic

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.

1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.

160.000 kilos de harina de trigo para pan doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden las renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 1|2 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna para consumo, en pie, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco. Esta Licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. al P.

Open Door, Noviembre 17 de 1924.— El Director.

v26 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 1|2 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña de quebracho Colorado Campana, durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Noviembre 17 de 1924.— El Director.

v26 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 diciembre.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer

550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925 los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento de Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Impuestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924 —El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v28 novbre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de diez días y por segunda vez, para los trabajos de reparación que ha menester el vapor Neuquén, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas y que obra agregado al expediente No. 3407-I-1924, cuya apertura de propuestas se verificará el día 25 del mes en curso a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Oficial Mayor.

v26 novb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Peia. de Bs. Aires) y Alvear (Peia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarss en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho, para camisas, calzoncillos, 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera 5418 carreteles de hilo blanco No. 50, 144 carreteles de hilo blanco No. 16, 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 diebre.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Carcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto 1o. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Padaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las pro-

puestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que desearan concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecido por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe es el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyere conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 2[illegible] pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

[illegible] dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata. (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.
b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmina férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y **sillas de madera desarmables.**

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 14 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de **1924.**

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de **1924.**

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el **día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto la vía Ojo de Agua (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.**

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 20.000 kilogramos de cobre en lingotes, y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto, que corresponden al expediente O. C. 3386|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 novb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Manuela Bermúdez de Ramos, por sí y sus hijos menores Mario y Marcial Ramos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Ramos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Coltilde Mansilla, para sus hijos menores Enrique, Francisco Ramón, Francisca Concepción y Horacio y Margarita Zulema Late, en su carácter de hijos naturales del ex Agente de la Policía de la Capital don Enrique Late.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sylvia de Oliveira Cézar de Correa Morales, por sí y su hija menor Sylvia Esther Correa Morales, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Eduardo Correa Morales.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Carro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mariana Idiart Borde de Erreeart, en su carácter de viuda del ex-guardián de 3ra. de Faros, División Hidrografía, Faros y Balizas (M. de M.), don Lorenzo Erreeart.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Videla, en su carácter de madre natural del ex-guinchero de la Aduana de la Capital, don Luis Paredes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pellegrino Botto, para los menores Clodomiro Enrique, Haydée Julia, María Eugenia y Angela Teresa Zunini, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Clodomiro Angel Zunini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Loreto de la Rocha de Moreno, y doña María Esther Honoria y doña María Cristina Dorotea Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Auxiliar de la Director General Administrativa del Ministerio de Marina, don Anselmo Secundino Moreno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, en su carácter de madre del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Carlos Belín Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jesús Ferreyra de Damiani, y doña Felisa Sofía Damiani, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Fortunato Damiani.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Barrientos de Meza, en su carácter de viuda del exjubilado don Manuel Meza.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924 — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v.4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas ,vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Bertini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lansheward, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 dama-

juana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Recca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires,, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos,, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohikst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castireua, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducei, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1485, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kreglirer, sin número 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1615, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esquelete, vapor J. Menéndez, serie Z 156 fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 399, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Prodace, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 82[illegible], fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca G. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Lie, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escant, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Fuhr**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 3a., frac. D., lote 7, (3)1, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1660 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a don **José Ordóñez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912-21, por un campo en La Pampa, Victorica, Sección XXIII, fracción C, lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Ruggia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Maluk**, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada de hurto, **Manuela María Suárez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21, nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liberto Beile (a) "Tito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e21 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Marcela Ferrero o De Ferrero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **León M. Bonnen Ibero**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filiberto Chuliá**, procesado por estafa; **Evaristo Pérez**, por lesiones; **Juan Zurbuchen**, por defraudación; **Basim Sarquis**, por quiebra punible; **Francisco Coca**, por estafa; **Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo**, por defraudación: **Andrés Balcorba**, por hurto y **Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nathan Kratz** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Daniel J. Frías, (hijo) secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Oraz Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dolores Elizondo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Celia Albornoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Rivero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalonte Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro E. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Villi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Iglesias, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Palá, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Pedacreda, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don Zacarías Olivera, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v27 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Esteban Fourcade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Rago o Rego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Josefina Fontela de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarrailh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| [illegible]; Carrizo José Pacífico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; [illegible] Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Hernelio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filonnino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Cejas, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Enrique Marquinotti, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don Vicente Magueza o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tartanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Clara Peretti, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llma y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrari para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar [illegible]

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandulio, secretario.

e13 novb. s|pp 1648 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y don Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v29 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muchenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

—Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.
E. 15 novbre spp. 1656 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Slapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 ...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dic.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

—

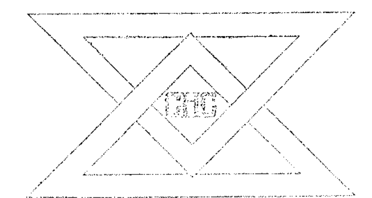
Acta Nro. 69.539

"CUCHARITA"

Septiembre 10 de 1919. — Kurlat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 7 de 1924). —Aviso Nro. 3501.

v-29 noviembre

Acta Nro. 90.699



Octubre 19 de 1922. — Cotton Hermanos y Ca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Noviembre 12 de 1924). —Aviso Nro. 3706.

v-29 noviembre

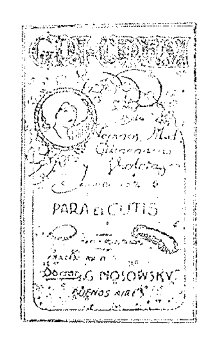
Acta Nro. 101.762



Julio 18 de 1924. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 14 de 1924). — Aviso número 3732.

v-29 noviembre

Acta Nro. 103.914



Noviembre 4 de 1924. — G. Nosowsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3493.

v-29 noviembre

Acta Nro. 84.482

"VELOUTINA"

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3354.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.041

PERCE-NEIGE

Noviembre 7 de 1924. — Eleuterio Oliveres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1379.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.042

"VELO-GAVI"

Noviembre 7 de 1924. — F. Gavila y Cía. — Para distinguir triciclos; de la clase 9. — Aviso Nro. 3583.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.043

"DUBLOFIX"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3585.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.044

"JOU-JOU"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 3586.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.045

"HI-GENIO"

Noviembre 7 de 1924. — Hermann Wittbecker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3584.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.046

"SETEMBRINO"

Noviembre 7 de 1924. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 2587.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.048



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso Nro. 3590.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.049



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3591.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.050

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 3592.

v-29 noviembre

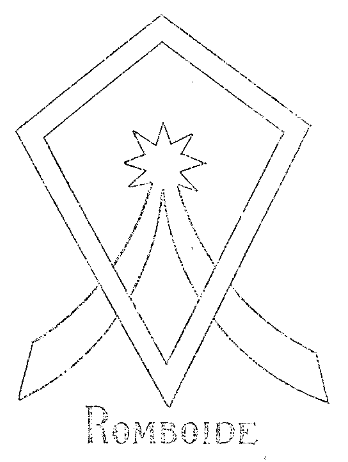
Acta Nro. 104.051

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3593.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.052



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3631.

v-29 noviembre

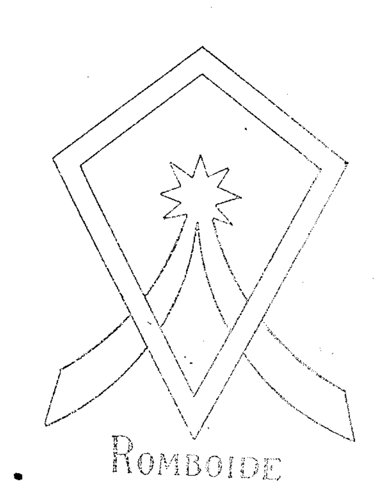
Acta Nro. 104.055

"MORTON"

Noviembre 7 de 1924. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3629.

v-29 noviembre

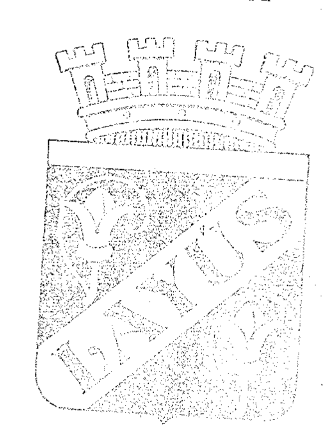
Acta Nro. 104.053



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3632.

v-29 noviembre

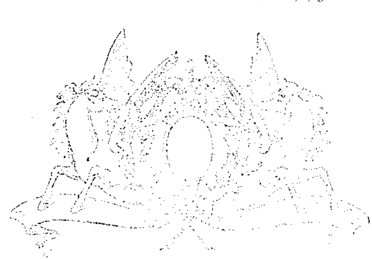
Acta Nro. 104.054



Noviembre 7 de 1924. — Layús y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3633.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.056



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Lda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas, chocolates, cafés, achicoria, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, bacalao, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa, jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, queso, pimentón, pasas de higo, camarones y polvos de panificación). — Aviso número 3563.

v-29 noviembre

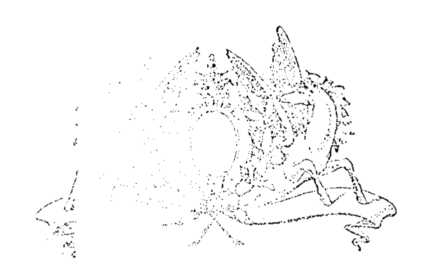
Acta Nro. 104.070

"LA MODERNA"

Noviembre 7 de 1924. — Enrique Signoret y Cía. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3596.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.057



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos cervezas y aperitivos). — Aviso Nro. 3564.

v-29 noviembre

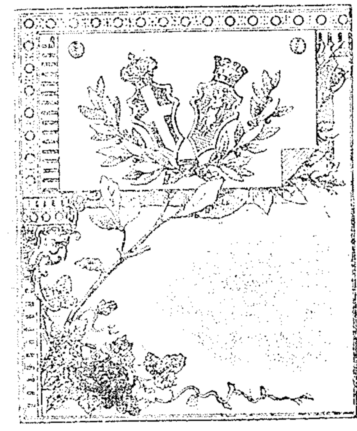
Acta Nro. 104.058



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol; de la clase 23 (menos ginebra). —Aviso Nro. 3565.

v-29 noviembre

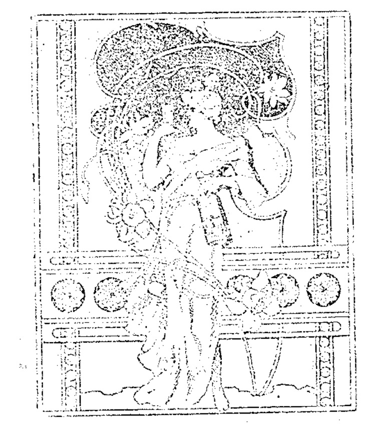
Acta Nro. 104.059



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3566.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.060



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3567.

v-29 noviembre

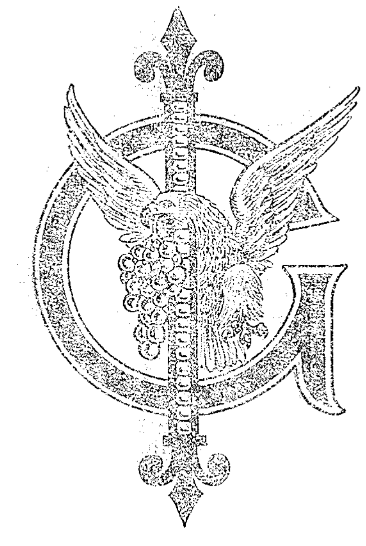
Acta Nro. 104.063



Noviembre 7 de 1924. — Pécora Hermanos. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3572.

v-29 noviembre

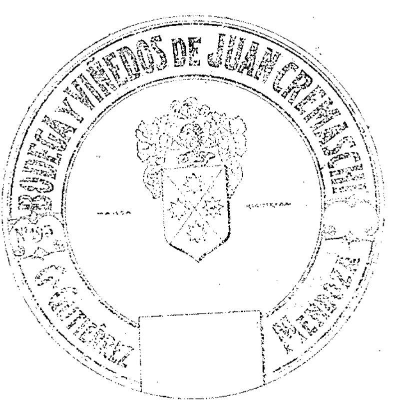
Acta Nro. 104.064



Noviembre 7 de 1924. — Ignacio Gabrieli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3569.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.065



Noviembre 7 de 1924. — Juan Cremaschi. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3571.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.068

CELTEX

Noviembre 7 de 1924. — Southall Bros y Barclay, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3213.

v-29 noviembre

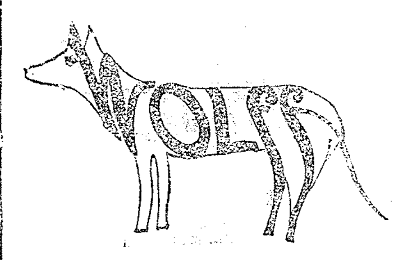
Acta Nro. 104.069

"SNIA-VISCOSIA"

Noviembre 7 de 1924. — Kuhn, Badi y Tichauer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3595.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.071



Noviembre 7 de 1924. — Bruno Wolff. —Para distinguir pinturas, aceites, barnices, colores y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 3177.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.073

"ELECTROZEMA"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3577.

v-29 noviembre

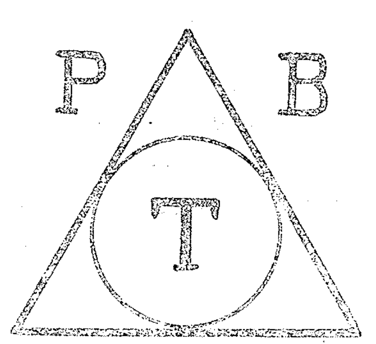
Acta Nro. 104.074

"KEMILKO"

Noviembre 7 de 1924. — The Chemical Milling Co. Ltd. — Para distinguir un producto para la fabricación y conservación de caseína; de la clase 1.—Aviso Nro. 3619.

v-29 noviembre

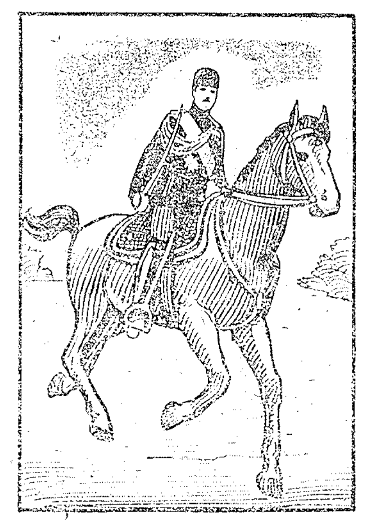
Acta Nro. 104.075



Noviembre 7 de 1924. — Porcel, Basso y Tonnelier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3615.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.076



Noviembre 7 de 1924. — Abdalá y Rafael Balle. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 3614.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.072

"IOFOSAR"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3576.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.079



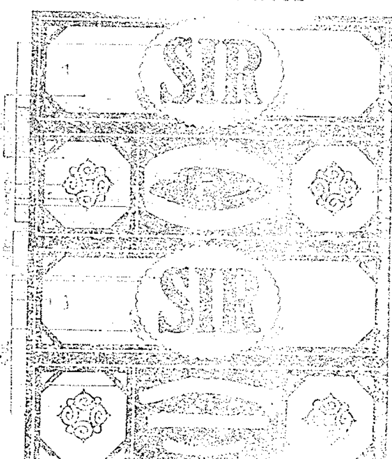


ELABORADO...
SELECCIO...
LA ARG...

Noviembre 7 de 1924. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3621.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.081



Noviembre 7 de 1924. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3597.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.082

"ARSAMON"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3599.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.083

"CASEOSAN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3600.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.084

"EMBARIN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3601.

v-29 noviembre

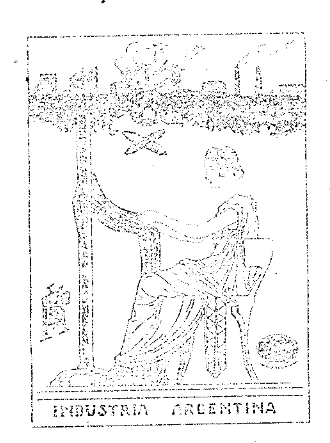
Acta No. 104.172



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3637.

v-29 noviembre

Acta No. 104.173



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.636.

v-29 noviembre

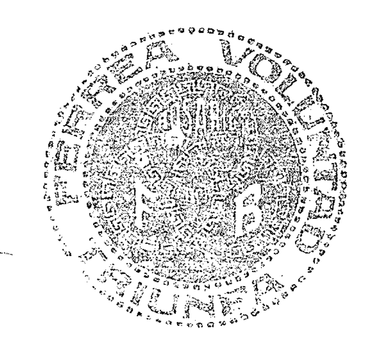
Acta No. 104.174



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, sociedad anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.635.

v-29 noviembre

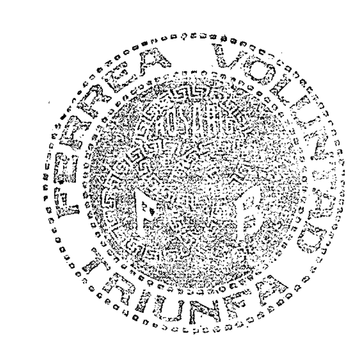
Acta No. 104.175



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.651.

v-29 noviembre

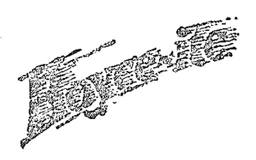
Acta No. 104.176



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.652.

v-29 noviembre

Acta No. 104.177



Noviembre 13 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir una preparación química para ser agregada a la nafta y al kerosene, para impedir y eliminar los depósitos de carbón en máquinas a combustión interna, de la clase 1. — Aviso No. 3.700.

v-29 noviembre

Acta No. 104.180

"MARTHEL"

Noviembre 14 de 1924. — Martínez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.729.

v-29 noviembre

Acta No. 104.181

"NERON"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.730.

v-29 noviembre

Acta No. 104.182

"NERON"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteraí, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.731.

v-29 noviembre

Acta No. 104.183



Noviembre 14 de 1924. — American Auto Lamp Co. Inc. — Para distinguir faros y faroles en general, de la clase 14. — Aviso No. 3.724.

v-29 noviembre

Acta No. 104.185



Noviembre 14 de 1924. — The Oak Rubber Company .— Para distinguir globos de goma de juguetería, de la clase 17. — Aviso No. 3.726.

v-29 noviembre

Acta No. 104.186



Noviembre 14 de 1924. — Sterling Engine Co. — Para distinguir motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso No. 3.727.

v-29 noviembre

Acta No. 104.187



Noviembre 14 de 1924. — Juan Peiretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.721.

v-29 noviembre

Acta No. 104.188

"IN-A-RU-GA-BLE"

Noviembre 14 de 1924. — The South American Stores Gath y Chaves, Ltd.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.735.

v-29 noviembre

Acta No. 104.189

"VINDOBONA"

Noviembre 14 de 1924. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 3.708.

v-29 noviembre

Acta No. 104.193

N D

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.718.

v-29 noviembre

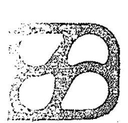
Acta No. 104.198



Noviembre 14 de 1924. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.740.

v-29 noviembre

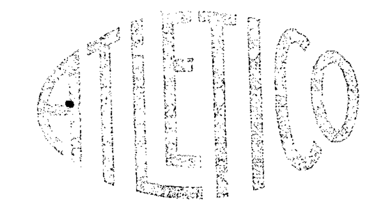
Acta No. 104.194

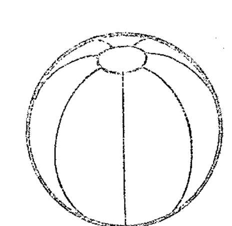


Noviembre 14 de 1924. — The Unión Switch y Signal Company. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles de la clase 12. — Aviso No. 3.701.

v-29 noviembre

Acta No. 104.195



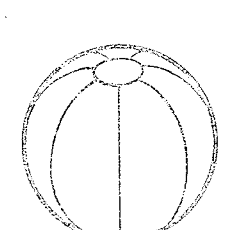


Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.609.

v-29 noviembre

Acta No. 104.196

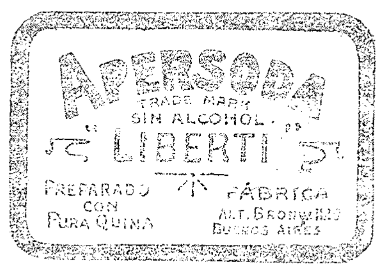




Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.610.

v-29 noviembre

Acta No. 104.197



Noviembre 14 de 1924. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.739.

v-29 noviembre

Acta No. 104.199

"PARAGAR"

Noviembre 14 de 1924. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.741.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.085

"ACETYLINA"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso número 3602.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.086

"SALIT"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3603.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.087

"BISUSPEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3604.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.088

"STIBENYL"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3605.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.089

"FABRIKMARKE"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3606.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.090

"NOVIFORM"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3607.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.091

"HEYDEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3608.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.094



Noviembre 8 de 1924. — Braunthal y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3618.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.095

"JUMBO"

Noviembre 8 de 1924. — Robert, Pustería y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3641.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.096



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3640.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.097



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3639.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.098

"CAPSLAC"

Noviembre 8 de 1924. — Carlos V. Franken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número. 3598.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.099



Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3644.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.100

"FOUQUET"

Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3645.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.101

"DURATIN ELECTRONOR"

Noviembre 8 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3623.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.102

"MARCEL"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3628.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.103

"LA COIFFURE ET LA MODE"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3627.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.107

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3624.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.108

"PANCAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3545.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.105

"THERMOGENE"

Noviembre 8 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 3643.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.106

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3625.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.109

"PAMBIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3546.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.110

"HIDRYODAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3547.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.111

"RICA"

Noviembre 8 de 1924. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3655.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.112

"TORI"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3658.

v-29 noviembre

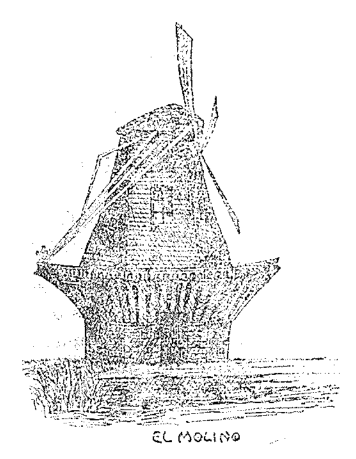
Acta Nro. 104.113

"TORIO"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3662.

v-29 noviembre

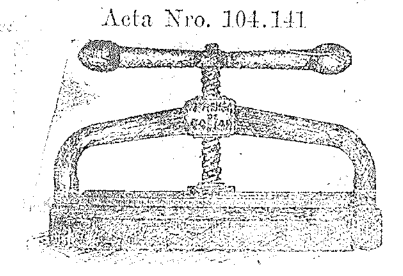
Acta Nro. 104.140



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3646.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.141



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3647.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.142



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3648.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.143

"LOS PATRICIOS"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Tasker y Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3634.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.144

"MADRIGAL"

Noviembre 10 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3580.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.146

ENKA

Noviembre 10 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3653.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.148

"OSMAN"

Noviembre 10 de 1924. — Barlow and Jones Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 3671.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.149

"VICTOR"

Noviembre 10 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 (menos instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y de ortopedia). — Aviso número 3672.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.150



Noviembre 12 de 1924. — José Maañón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3650.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.152

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3693.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.153

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3694.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.154

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.— Aviso Nro. 3695.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.157



Noviembre 12 de 1924. — Casaccia Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3699.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.158



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3616.

v-29 noviembre

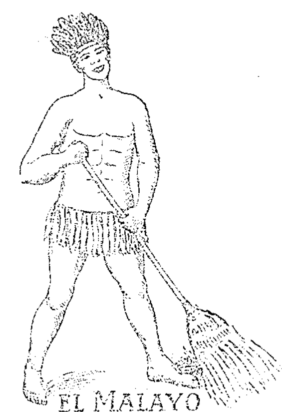
Acta Nro. 104.159



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3617.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.161



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3705.

v-29 noviembre

Acta No. 104.166

"LA VUELTA AL MUNDO"

Noviembre 13 de 1924. — Bleistiftabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.714.

v-29 noviembre

Acta No. 104.167

PEIRETTI

Noviembre 13 de 1924. — Ceferino Peiretti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.709.

v-29 noviembre

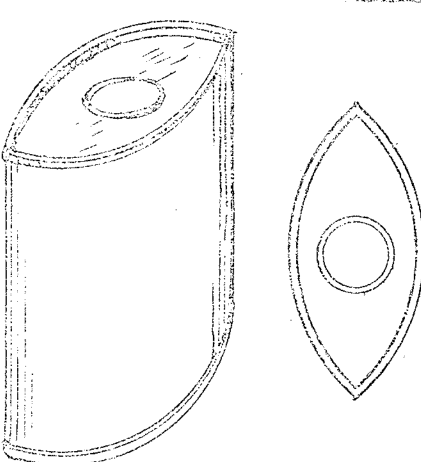
Acta Nro. 104.162



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3704.

v-29 noviembre

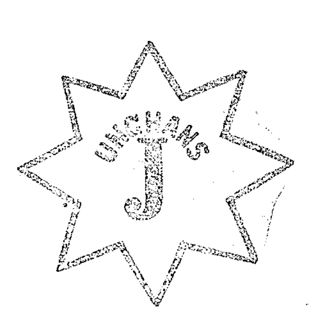
Acta No. 104.170



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Meller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso No. 3.712.

v-29 noviembre

Acta No. 104.171



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.638.

v-29 noviembre

Acta No. 104.178

"NUEVA EPOCA"

Noviembre 13 de 1924. — Car A. Monjeaux. — Para distinguir periódicos, revistas y en general, todo número de publicaciones, de la clase 38. Aviso No. 3.722.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.114

"TORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3659.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.115

"FOSFOTORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3660.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3657.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.118

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3656.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.119

"TIMOTE"

Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Pellegrini. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3588.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.121

"NITO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3668.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.122

"NILO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3667.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.123

"ALBILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Drivet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3669.

v-29 noviembre

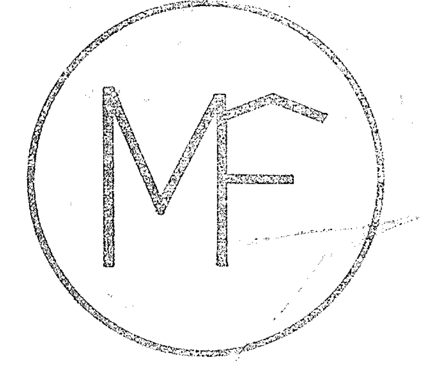
Acta Nro. 104.129

"VELOUTE DE PECHE"

Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3678.

v-29 noviembre

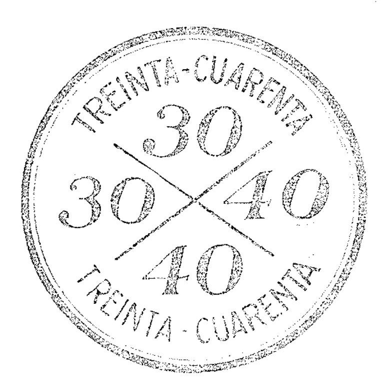
Acta Nro. 104.126



Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3692.

v-29 noviembre

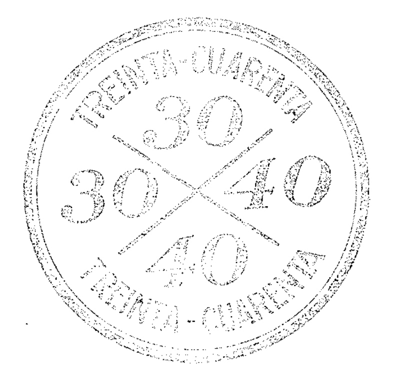
Acta Nro. 104.127



Noviembre 10 de 1924. — Dantar Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3688.

v-29 noviembre

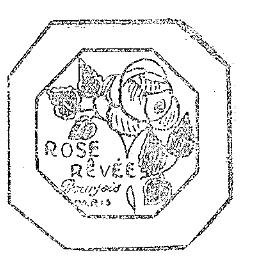
Acta Nro. 104.128



Noviembre 10 de 1924. — Dantar Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3687.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.130



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3679.

v-29 noviembre

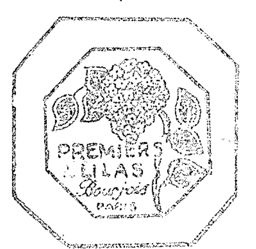
Acta Nro. 104.125

"TRIXO"

Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3690.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.131



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3680.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.132



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3681.

v-29 noviembre

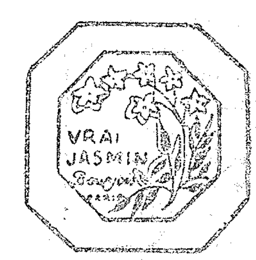
Acta Nro. 104.133



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3682.

v-29 noviembre

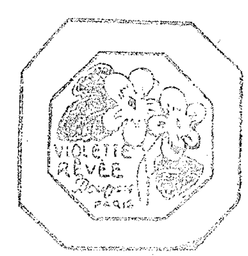
Acta Nro. 104.134



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3683.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.135



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3684.

v-29 noviembre

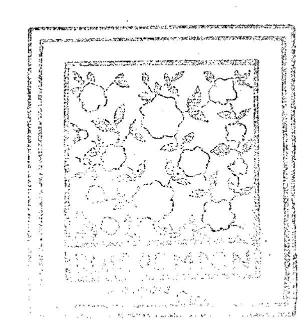
Acta Nro. 104.136



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3685.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.137



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3686.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.138

"LA TOMA"

Noviembre 10 de 1924. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3689.

v-29 noviembre

Acta No. 104.200

"BELLE CITY"

Noviembre 14 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.742.

v-29 noviembre

"SAVACIDA"

Acta No. 104.210

Noviembre 14 de 1924. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.752.

v-29 noviembre

Acta No. 104.212

"ONDAFONO"

Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.738.

v-29 noviembre

Acta No. 104.213

"ONDAFONO"

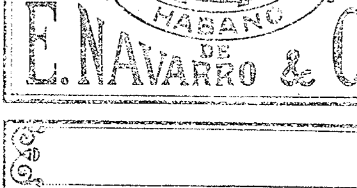
Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.737.

v-29 noviembre

Acta No. 104.215







Noviembre 15 de 1924. — E. Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.754.

v-29 noviembre

Acta No. 104.201

"SALON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Aviso número 3.743.

v-29 noviembre

Acta No. 104.205



Noviembre 14 de 1924. — Clericetti y Barretta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.747.

v-29 noviembre

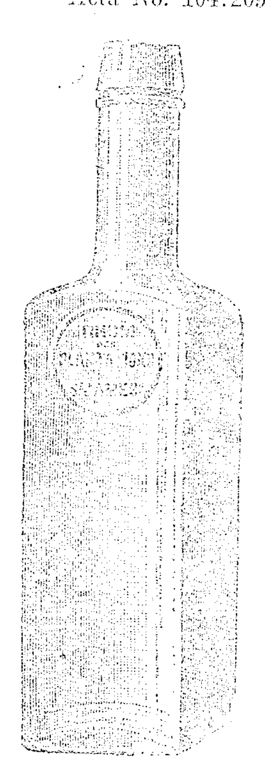
Acta No. 104.206



Noviembre 14 de 1924. — J. Tort Martorell. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 3.748.

v-29 noviembre

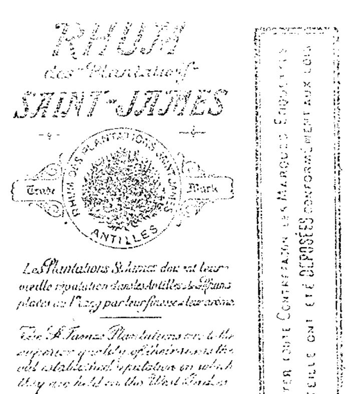
Acta No. 104.209



Noviembre 14 de 1924.—Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. (Envase). — Aviso número 3.749.

v-29 noviembre

Acta No. 104.207



Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.751.

v-29 noviembre

Acta No. 104.202

"SOIREE"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Aviso número 3.744.

Acta No. 104.204

"VESPERTINA"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda., para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso No. 3.746.

Acta No. 104.203

"COLON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso No. 3.745.

v-29 noviembre

Acta No. 104.208

RHUM SAINT-JAMES

Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.750.

v-29 noviembre

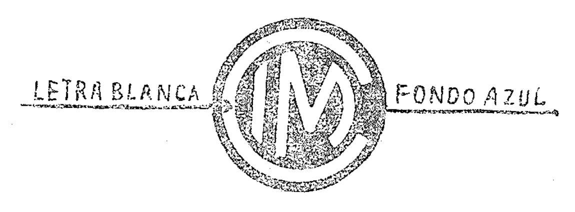
Acta Nro. 104.067



Noviembre 7 de 1924. — García y Pittaluga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3620.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.077



Noviembre 7 de 1924. — Caseo, Imaz y Mannaini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3613.

v-29 noviembre

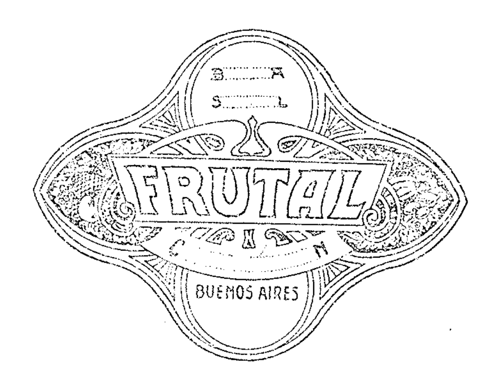
Acta Nro. 104.078



Noviembre 7 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3612.

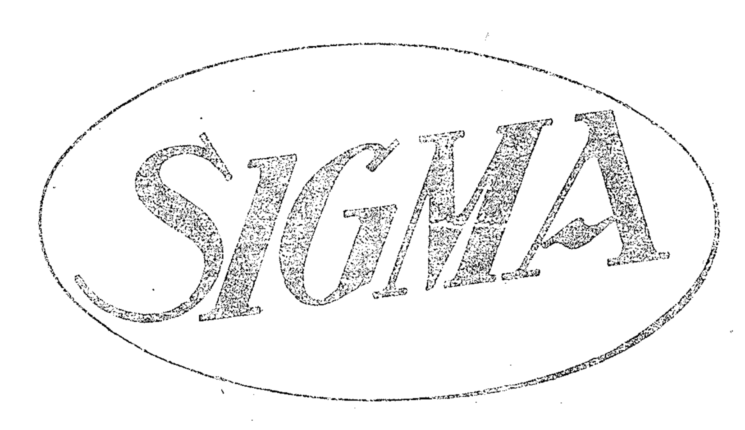
v-29 noviembre

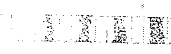
Acta Nro. 104.080



Noviembre 7 de 1924. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3622.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.092





Noviembre 8 de 1924. — Scheiner, Mieres, Rubio y Compañía. — Para distinguir cascos y toneles en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 3594.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.093



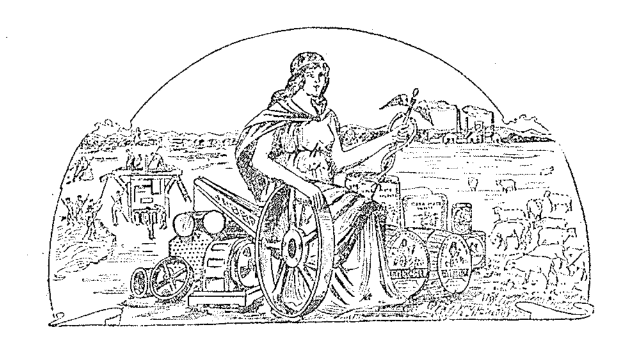
Noviembre 8 de 1924. — Droguería de la Estrella. — Para distinguir algodón calorígeno; de la clase 2. — Aviso Nro. 3642.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.066



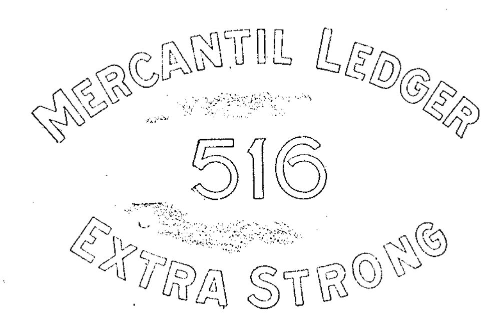
Noviembre 7 de 1924. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir producto de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3349.
v-29 noviembre

Acta Nro. 98.514



Agosto 14 de 1922. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3691.
v-29 noviembre

Acta Nro. 98.631



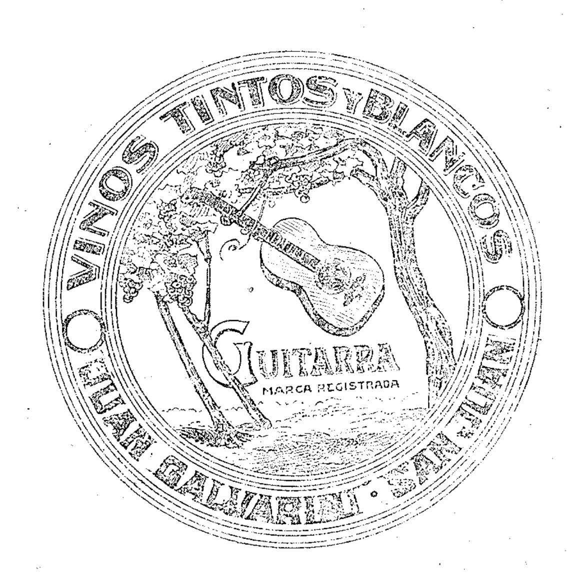
Enero 23 de 1924. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser, Limitada.—Para distinguir papelería en general; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 8 de 1924). — Aviso Nro. 17.714.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.047



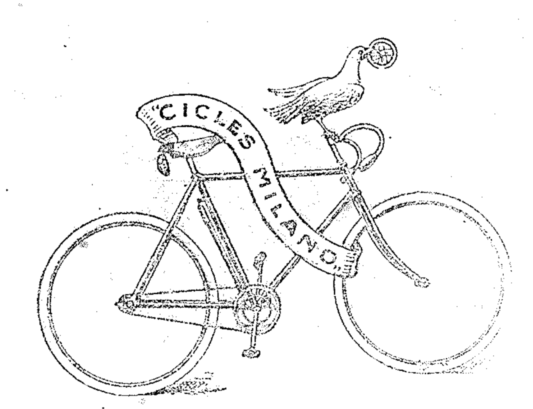
Noviembre 7 de 1924. — Guillermo Di Baja, Hildebrando Tegami y Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 2875.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.062



Noviembre 7 de 1924. — Juan Galvarini. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3570.
v-29 noviembre

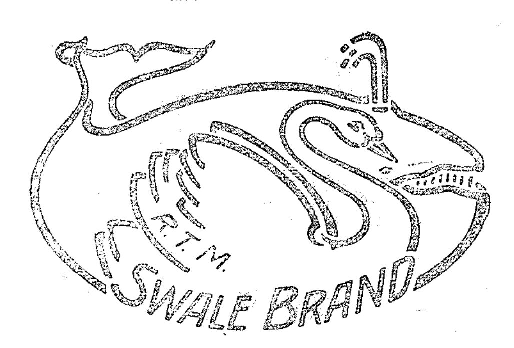
Acta Nro. 104.061



Noviembre 7 de 1924. — Antonio H. Turcato. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3568.

v-29 noviembre

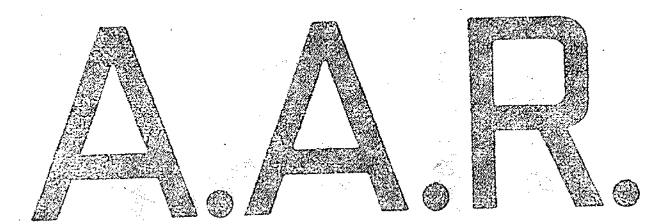
Acta Nro. 104.104



Noviembre 8 de 1924. — Ryff y Co., A. G. Strikwaren Fabrik Bern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3626.

v-29 noviembre

Acta Nro 104.116



Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3661.

v-29 noviembre

Acta N... 104.120

"EL TROFEO"

Noviembre 10 de 1924. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3674.

v-29 noviembre

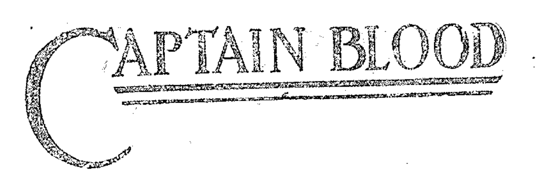
Acta Nro. 104.124

"PARDILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Dri vet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3670.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.145



Noviembre 10 de 1924. — The Vitagraph Company of América, Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3654.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.139



Noviembre 10 de 1924. — Monfasa ni, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3677.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.147

"CHINOSOL"

Noviembre 10 de 1924. — Chinosol fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3673.

v-29 noviembre

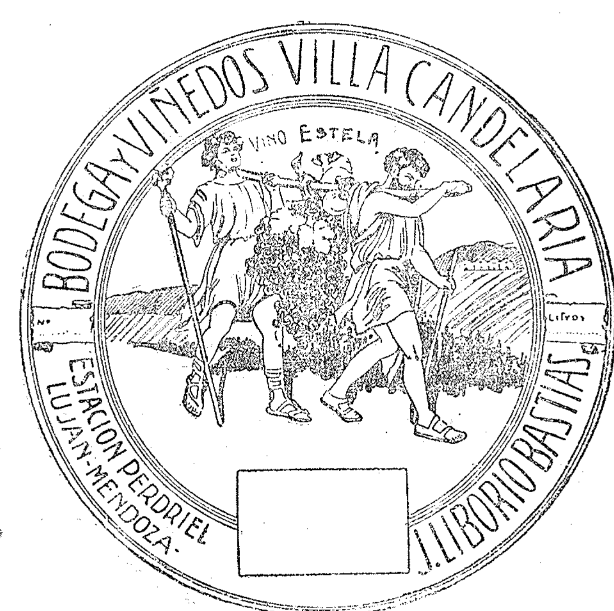
Acta Nro. 104.151



Noviembre 12 de 1924. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3698.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.163



Noviembre 13 de 1924. — J. Liborio Bastías. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3715.

v-29 noviembre

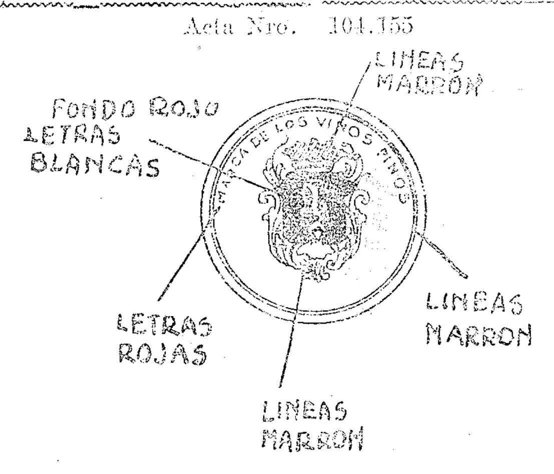
Acta No. 104.165



Noviembre 13 de 1924. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir un producto de la clase 22. — Aviso número 3.710.

v-29 noviembre

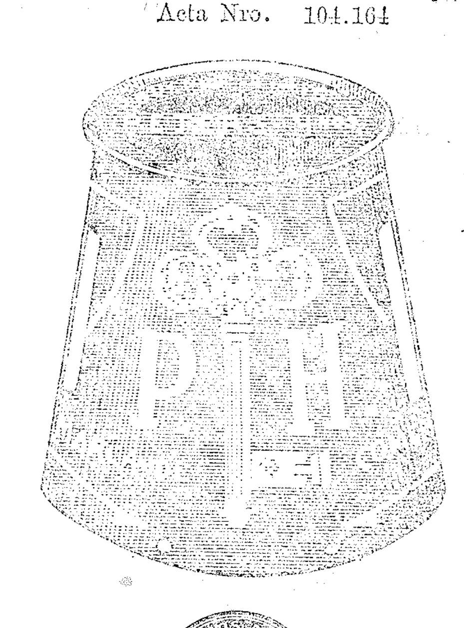
Acta Nro. 104.155

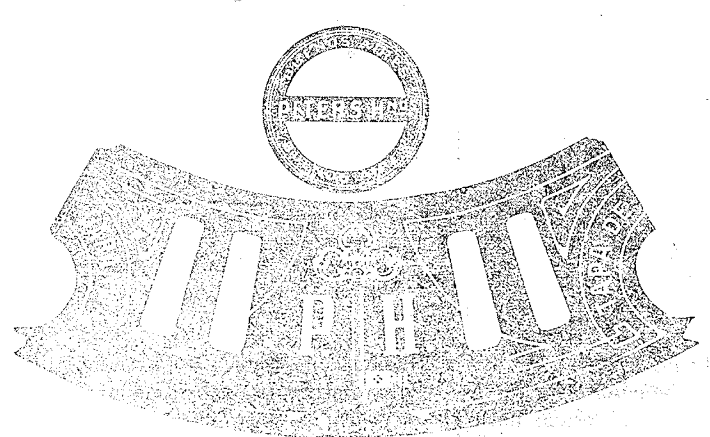


Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3697.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.164

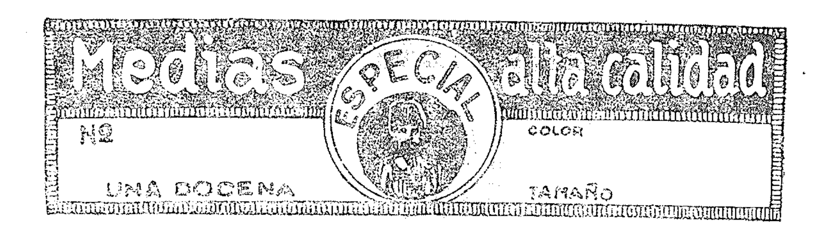




Noviembre 13 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 2.- - Aviso Nro. 3716.

v-29 noviembre

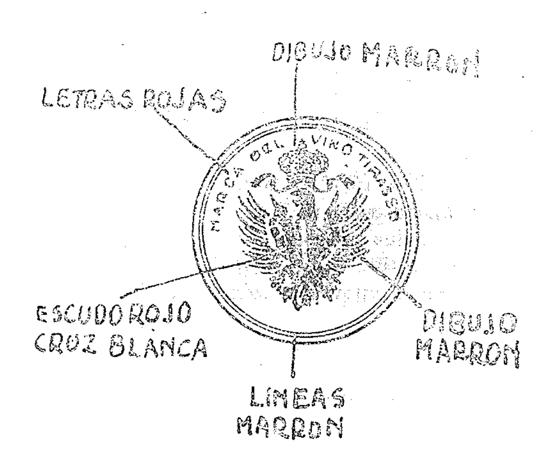
Acta Nro. 101.763



Julio 18 de 1924. — Gerala Arida. —Para distinguir medias; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 14 de 1924). —Aviso Nro. 3733.

v-29 noviembre

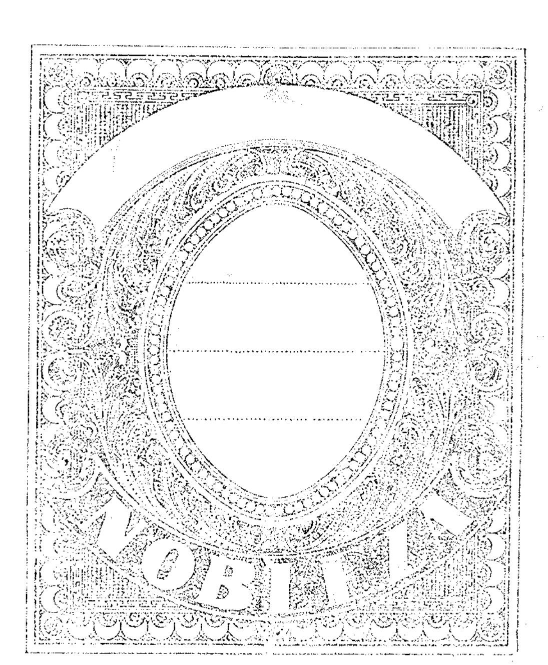
Acta Nro. 104.156



Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3696.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.160



Noviembre 12 de 1924. — Julián Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3763.

v-29 noviembre

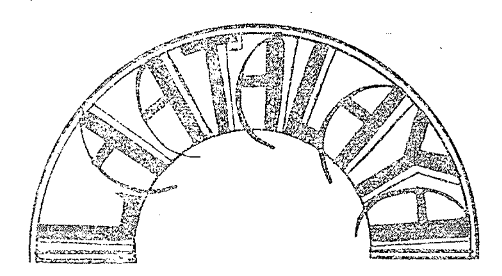
Acta No. 104.161

"EL CANADA"

Noviembre 14 de 1924.—Cockshutt Plow Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.725.

v-29 noviembre

Acta No. 104.190



Noviembre 14 de 1924. — José Monti, Amadeo Mazzoni y Angel Castoldi.— Para distinguir queso y manteca, de la clase 22. — Aviso No. 3.734.

v-29 noviembre

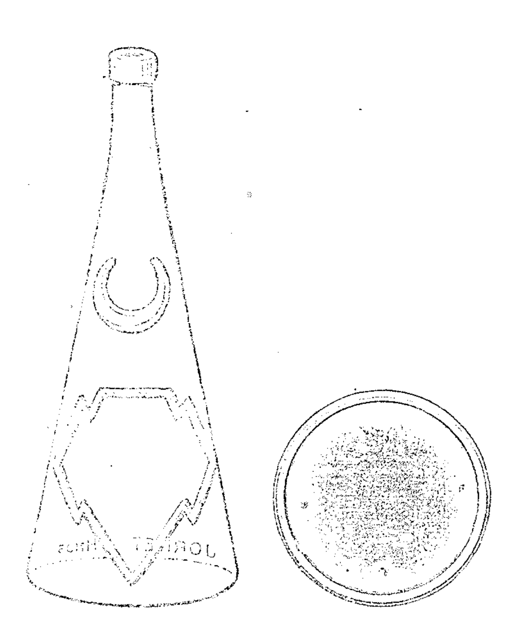
Acta No. 104.192

NEW DEPARTURE.

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.717.

v-29 noviembre

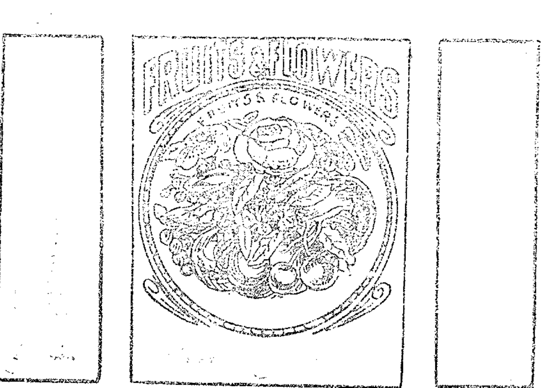
Acta No. 104.211



Noviembre 14 de 1924. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 3.723.

v-29 noviembre

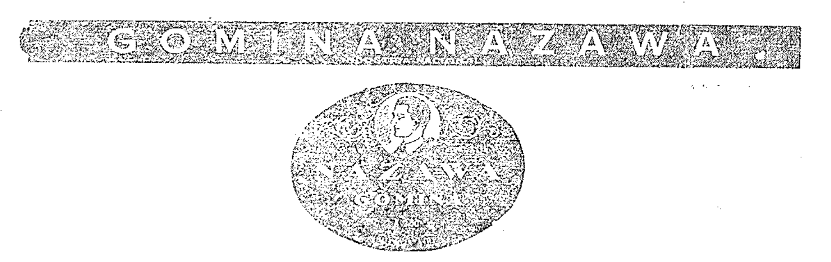
Acta No. 104.214



Noviembre 14 de 1924. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.854.

v-29 noviembre

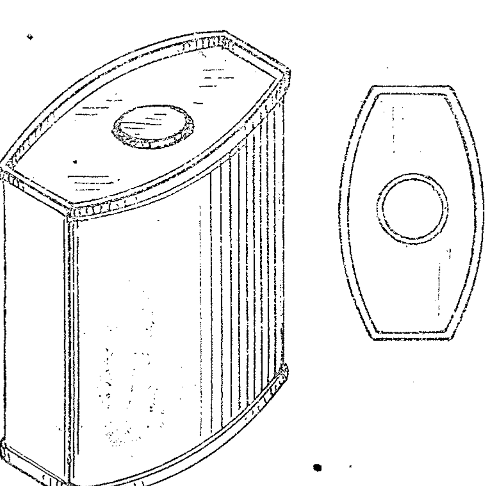
Acta No. 104.216



Noviembre 15 de 1924. — Francisco Sayos. — Para distinguir preparaciones para el cabello y barba, de la clase 15. — Aviso No. 3.630.

v-29 noviembre

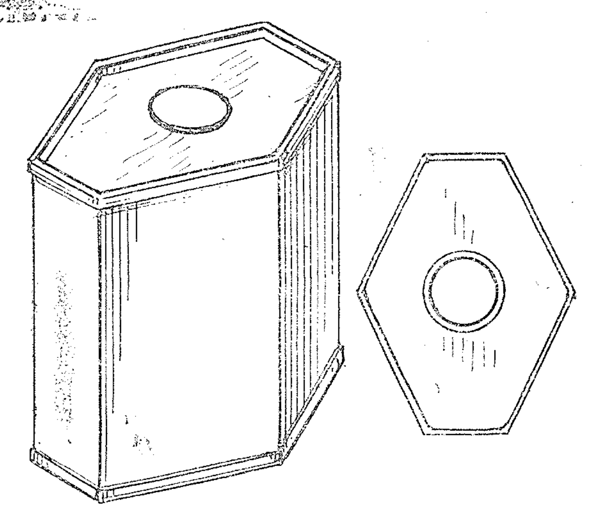
Acta No. 104.168



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.713.

v-29 noviembre

Acta No. 104.169



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.711.

v-29 noviembre

Acta No. 104.179



Noviembre 14 de 1924. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.728.

v-29 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional